

## RESOLUCIÓN ESPE-HCU-RES-2025-137

### EL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Norma Fundamental, establece: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.*”;

Que, el artículo 350 de la Carta Magna, determina: “*El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.*”;

Que, de acuerdo con el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, el Estado reconocerá a las universidades y escuelas polítécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas polítécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. La autonomía no exime a las instituciones del sistema de ser fiscalizadas, de la responsabilidad social, rendición de cuentas y participación en la planificación nacional;

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), manifiesta: “*El Estado reconoce a las universidades y escuelas polítécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas polítécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas polítécnicas*”;

Que, el artículo 18 reformado de la LOES, define: “*Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: (...) c) La libertad en la elaboración de sus planes y programas de estudio transversalizando el enfoque de género, en el marco de las disposiciones de la presente Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)*”;

Que, el artículo 47 de la citada Ley, ordena: “*Las universidades y escuelas polítécnicas públicas y particulares obligatoriamente tendrán como autoridad máxima a un órgano colegiado superior que estará integrado por autoridades, representantes de los profesores y estudiantes. (...)*”;

Que, el artículo 80 de la Ley en mención, indica: “*Se garantiza la gratuidad de la educación superior pública hasta el tercer nivel. La gratuidad observará el criterio de responsabilidad académica de los y las estudiantes, (...) d) El Estado, por concepto de gratuidad, financiará una sola carrera de tercer nivel. Se exceptúan los casos de las y los estudiantes que cambien de*

carrera, cuyas materias puedan ser revalidadas, y las carreras de tercer nivel tecnológico superior universitario sucesivas y dentro del mismo campo de conocimiento; (...);

Que, el artículo 123 de la Ley ibídem, señala: “*Reglamento sobre el Régimen Académico.- El Consejo de Educación Superior aprobará el Reglamento de Régimen Académico que regule los títulos y grados académicos, el tiempo de duración, número de créditos de cada opción y demás aspectos relacionados con grados y títulos, buscando la armonización y la promoción de la movilidad estudiantil, de profesores o profesoras e investigadores o investigadoras.*”;

Que, el artículo 132 de la Ley Orgánica de Educación Superior, manda: “*Reconocimiento de créditos o materias.- Las instituciones del sistema de educación superior podrán reconocer créditos o materias aprobadas en otras instituciones del sistema de educación superior, sujetándose al cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento de Régimen Académico y en lo dispuesto por la entidad elegida.*”;

Que, el artículo 3 del Reglamento de Régimen Académico (RRA), expedido por el Consejo de Educación Superior (CES), mediante Resolución RPC-SE-08-No.023-2022, indica: “*Objetivos.- Los objetivos del régimen académico son: a. Garantizar una formación de calidad, excelencia y pertinencia, de acuerdo con las necesidades de la sociedad; asegurando el cumplimiento de los principios y derechos consagrados en la Constitución, la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) y demás normativa aplicable;* (...)”;

Que, el artículo 11 del RRA, manifiesta: “*El sistema de educación superior se organiza en dos (2) niveles de formación académica, conforme lo determinado en la LOES. Los niveles de formación son los siguientes: a) Tercer nivel: técnico-tecnológico y de grado (...);*

Que, el artículo 84 del Reglamento en mención, señala: “*Validación por ejercicio profesional.- Consiste en el reconocimiento del ejercicio profesional o de la experiencia laboral, artística o cultural, por parte de una IES acreditada. Esta validación puede equivaler a la aprobación de determinados cursos, asignaturas o sus equivalentes, o de la totalidad de la carrera o programa. Se exceptúa de este mecanismo a las carreras de interés público que comprometan la vida del ser humano, así como posgrados académicos. Para esta validación se considerará la experiencia profesional en el campo del conocimiento a validar, con una trayectoria mínima de al menos la duración de la carrera o programa sujeta a validación.* (...)”;

Que, el artículo 219 del Reglamento de Régimen Académico de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, señala: “*Validación por ejercicio profesional. - Consiste en el reconocimiento del ejercicio profesional o de la experiencia laboral, artística o cultural, por parte de la Universidad. Esta validación puede equivaler a la aprobación de determinadas asignaturas, cursos, módulos o sus equivalentes, o de la totalidad de la carrera o programa. Se exceptúa de este mecanismo a las carreras de interés público que comprometan la vida del ser humano, así como posgrados académicos. Para esta validación se considerará la experiencia profesional en el campo del conocimiento a validar, con una trayectoria mínima de al menos la duración de la carrera o programa sujeta a validación. El procedimiento para el reconocimiento de trayectorias artísticas dentro de la validación por ejercicio profesional será definido en la normativa específica expedida por el Consejo de Educación Superior. El solicitante deberá pagar los valores determinados para este procedimiento; de aceptarse la validación el estudiante mantendrá la gratuidad de la educación superior pública, de ser el caso.*”;

Que, el artículo 221 del Reglamento de Régimen Académico de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, establece: “*Registro de calificaciones por reconocimiento mediante homologación o validación de conocimientos y/o validación por ejercicio profesional. - El registro de calificaciones de asignaturas, cursos, módulos o sus equivalentes por movilidad se realizará con base a la escala equivalente de calificación de la Universidad, considerando: (...) c. Para validación por ejercicio profesional se registrará la calificación definida en el procedimiento interno vigente y en observación se registrará 'APROBADO/V.EJERCICIO PROFESIONAL'*”;

Que, el artículo 222 del citado Reglamento, determina: “*Unidad responsable de incluir en el expediente académico del estudiante la documentación de respaldo del trámite de*

*reconocimiento por homologación o validación. - La Unidad de Registro, a través de los Secretarios académicos, será responsable de incluir en el expediente académico del estudiante toda la documentación de respaldo sobre el reconocimiento mediante homologación o validación de estudios, y debiendo incluir el comprobante de pago del arancel cuando corresponda.”;*

Que, mediante Memorando Nro. MINTEL-DALDN-2021-0027-M de 08 de febrero de 2021, el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la información emite el siguiente criterio jurídico sobre la fecha de firma electrónica: “[...] PRIMERA INTERROGANTE: “La firma electrónica en un documento aprueba y reconoce la información contenida en esta, en este contexto si la fecha de firma difiere de la fecha que conste en el documento no es motivo para invalidarlo.” Es menester entender que, si la fecha del documento hace parte de su contenido, como es el caso de, por ejemplo, los instrumentos normativos que llevan usualmente la expresión “dado y firmado” en tal lugar y tal fecha, es responsabilidad del firmante estampar su firma electrónica en la fecha que el documento dice ser dado y firmado. Esto no es así, en contrapartida, para los documentos en los que solo se señala una fecha de elaboración, pero no una fecha de suscripción, porque como se ha explicado, la firma solo se vincula con el contenido del documento, y no con sus demás particularidades, como por ejemplo las circunstancias de su elaboración (...);

Que, a través de Oficio CCFFAA-JCC-DIEDMIL-P-2021-11353 de 4 de octubre de 2021, el Vicealmirante Jorge Fernando Cabrera Espinosa, en su calidad de Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, en concordancia con los Arts. 46 y 47 del Estatuto, resuelve designar al señor Coronel de CSM. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, como Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, a partir del 22 de octubre de 2021;

Que, mediante Resolución ESPE-HCU-RES-2022-025, de 16 de marzo de 2022, el H. Consejo Universitario, aprobó los costos de homologación por trayectoria profesional para las carreras de tercer nivel tecnológico y de grado, modalidad dual, de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE;

Que, a través de Informe de costos de validación por ejercicio profesional de la totalidad de las carreras de tercer nivel, tecnológico y de grado de formación militar en modalidad dual de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, signado con el Nro. UFIN-2025-289, de 10 de noviembre de 2025, suscrito por el Ing. Edison Torres, Director de la Unidad Financiera; Ing. Mónica Cerda, Directora de la Unidad de Desarrollo Educativo; y, Dr. Manolo Cruz, Director del Departamento de Seguridad y Defensa Sede Matriz, Subrogante, se emiten las siguientes conclusiones y recomendaciones: “D. CONCLUSIONES: 1. El artículo 84 del Reglamento de Régimen Académico del Consejo de Educación Superior faculta a los requirentes a acogerse al proceso de validación por ejercicio profesional, siempre que cumplan con los requisitos establecidos. 2. La Resolución ESPE-HCU-RES-2022-025 establece valores fijos para la revisión de requisitos, el estudio de homologación y el registro académico-administrativo. 3. En atención al memorando ESPE-REC-2025-2028-M y al análisis efectuado, con las unidades responsables del proceso de validación por ejercicio profesional se concluye que resulta necesario elaborar una nueva resolución del HCU que regule los valores aplicables a la validación por ejercicio profesional de la totalidad de las carreras de tercer nivel, tecnológico y de grado de formación militar de modalidad dual, garantizando coherencia académica, financiera y normativa. 4. El proceso de validación por ejercicio profesional de la totalidad de las carreras de tercer nivel, tecnológico y de grado de formación militar de modalidad dual, tiene establecido tiempos y actividades de los responsables que intervienen en el mencionado procedimiento 5. El costo determinado de validación por ejercicio profesional de la totalidad de las carreras de tercer nivel, tecnológico y de grado de formación militar de modalidad dual para Licenciaturas y Tecnologías se detalla en el cuadro adjunto:

Tabla No. 6

COSTO POR VALIDACIÓN POR EJERCICIO PROFESIONAL DE LA TOTALIDAD DE LAS CARRERAS DE TERCER NIVEL (LICENCIATURAS Y TECNOLOGÍAS)			
ORD	CONCEPTO	LICENCIATURAS USD	TECNOLOGÍAS USD
1	Por revisión de cumplimiento de requisitos reglamentarios del	38,53	38,53

	<i>proceso de Validación de ejercicio profesional, al iniciar el trámite</i>		
2	<i>Por estudio de validación de las asignaturas</i>	3.071,57	1.791,75
3	<i>Por trámite académico-administrativo registro en el sistema académico</i>	193,81	193,81
	<b>TOTAL</b>	<b>3.303,91</b>	<b>2.024,09</b>

*E. RECOMENDACIONES: La Directora de la Unidad de Desarrollo Educativo, el Director del Departamento de Seguridad y Defensa Sede Matriz, Subrogante y el Director de la Unidad Financiera, considerando lo que antecede en el presente documento, recomiendan: 1. Elaborar una nueva resolución del Honorable Consejo Universitario, que regule los valores aplicables a la validación por ejercicio profesional en las carreras de modalidad dual, considerando los valores de la propuesta que consta en la Tabla No. 6 con los Anexos 1, 2 y 3 para Licenciaturas y Anexos 1, 2 y 3 para Tecnologías. 2. Disponer que la Unidad Financiera (Tesorería) actualice para el cobro de validación por Ejercicio Profesional de la Totalidad de las Carreras de Tercer Nivel, Tecnológico y de Grado de Formación Militar en modalidad dual de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, que consta en la Tabla No.6, cada año de acuerdo al índice de inflación del año inmediato anterior publicado por el Banco Central del Ecuador.”;*

Que, mediante Memorando Nro. ESPE-UFIN-2025-3196-M, de 10 de noviembre de 2025, el Ing. Edison Torres Porras, Director de la Unidad Financiera, remite al señor Rector de la Universidad el Informe de costos de validación por ejercicio profesional de la totalidad de las carreras de tercer nivel, tecnológico y de grado de formación militar en modalidad dual de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, signado con el Nro. UFIN-2025-289;

Que, el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria ESPE-HCU-SO-2025-024, de 12 de noviembre de 2025, al tratar el quinto punto del orden del día, conoció el memorando señalado en el párrafo precedente y toda la documentación expuesta. Al respecto, se realizó el siguiente análisis: La Unidad Financiera, junto a la Unidad de Desarrollo Educativo y el Departamento de Seguridad y Defensa Sede Matriz, realizaron el análisis de todas las unidades responsables que intervienen en el proceso de validación por trayectoria profesional, para calcular los costos en los que incurre la Universidad al tramitar dichas solicitudes. En ese sentido, determinaron que es necesario acoger las conclusiones y recomendaciones que constan en el correspondiente informe para actualizar los valores del proceso de validación por trayectoria profesional; por lo tanto, una vez realizadas las deliberaciones correspondientes, con la votación unánime de los miembros presentes; y, en ejercicio de sus atribuciones,

## **RESUELVE:**

- Art. 1.-** Dar por conocido y acoger el Informe de costos de validación por ejercicio profesional de la totalidad de las carreras de tercer nivel, tecnológico y de grado de formación militar en modalidad dual de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, remitido mediante memorando Nro. ESPE-UFIN-2025-3196-M, de 10 de noviembre de 2025, el mismo que, junto a sus anexos, forman parte integrante de la presente resolución.
- Art. 2.-** Aprobar el valor de los aranceles por concepto de validación por ejercicio profesional de las carreras de tercer nivel tecnológico y de grado, de formación militar, en modalidad dual, de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, de acuerdo con el siguiente detalle:

ORD.	CONCEPTO	LICENCIATURAS USD	TECNOLOGÍAS USD
1	Revisión de cumplimiento de requisitos reglamentarios del proceso de validación de ejercicio profesional, al iniciar el trámite.	38.53	38.53

2	Por estudio de validación de la totalidad de la carrera o programa.	3.071,57	1.791,75
3	Por trámite de registro en el Sistema de Gestión Académico y Administrativo.	193,81	193,81
<b>TOTAL</b>		3.303,91	2.024,09

El valor de la emisión del Título Académico no se encuentra incluido en la tabla precedente.

- Art. 3.-** Disponer que la Unidad Financiera actualice anualmente el valor de los aranceles por concepto de validación por ejercicio profesional de la totalidad de las carreras de Tercer Nivel, Tecnológico y de Grado de Formación Militar, en modalidad dual, de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, previstos en la tabla que consta en el artículo precedente, de acuerdo con el índice de inflación del año inmediato anterior publicado por el Banco Central del Ecuador.
- Art. 4.-** Dejar sin efecto la Resolución Nro. ESPE-HCU-RES-2022-025, expedida por el Honorable Consejo Universitario el 16 de marzo de 2022.
- Art. 5.-** Del cumplimiento de esta resolución encárguense los señores: Vicerrector Académico General; Vicerrector de Docencia; Vicerrector Administrativo; Director de la Sede Latacunga; Director de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas; Director del Departamento de Seguridad y Defensa; Directora de la Unidad de Desarrollo Educativo; Director de la Unidad de Registro; Director de la Unidad Financiera; Coordinador Jurídico; y, Secretario del H. Consejo Universitario.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en la Sede Matriz de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, el 12 de noviembre de 2025, en la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria del H. Consejo Universitario, del año en curso.

#### **El Presidente del H. Consejo Universitario**



**VÍCTOR EMILIO VILLAVICENCIO ÁLVAREZ, Ph.D.  
Coronel de CSM.  
Rector**

Lo certifico.-



Abg. Dennis Diaz Escobar  
**Secretario del H. Consejo Universitario**

**Memorando Nro. ESPE-UFIN-2025-3196-M**

**Sangolquí, 10 de noviembre de 2025**

**PARA:** Crnl. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, PhD.  
**Rector**

**ASUNTO:** Resp: Elaboración de nuevo Informe de Costos de Validación por Ejercicio Profesional.

En atención al memorando N.ºESPE-HCU-2025-0327-M, me permito remitir a usted señor Rector, la actualización al Informe de Costos de Validación por Ejercicio Profesional correspondiente a la totalidad de las carreras de tercer nivel, tecnológico y de grado de formación militar en modalidad dual de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, para presentación al Honorable Consejo Universitario.

Atentamente,

**Documento firmado electrónicamente**

Ing. Edison Fernando Torres Porras  
**DIRECTOR DE LA UNIDAD FINANCIERA**

Referencias:

- ESPE-HCU-2025-0327-M

Anexos:

- 6. ESPE-UREG-2025-2775-M.pdf
- g\_prc\_validacion\_por\_ejercicio\_profesional\_5\_-\_validaciòn\_in\_tiempo\_efectivo\_-\_informe-signed (1).pdf
- Informe de validacion 10-11-2025-signed (1) (1).pdf

Copia:

Abg. Dennis Andrés Díaz Escobar  
**Secretario del Honorable Consejo Universitario**

Dr. Manolo Germán Cruz O., Mgtr.  
**Coordinador de Docencia del Departamento de Seguridad y Defensa**

Lcda. Mónica de las Mercedes Cerda Paredes, Ph.D.  
**Directora de la Unidad de Desarrollo Educativo, Sede Matriz**

ERIKA SELENITA LLUMIQUINGA QUISHPE, MGTR.



**Memorando Nro. ESPE-UREG-2025-2775-M**

**Sangolquí, 30 de octubre de 2025**

**PARA:** Crnl. C.S.M. Julio David Tobar Cevallos, Mgtr.  
**Vicerrector Administrativo, Subrogante**

**ASUNTO:** Disposición Honorable Consejo Universitario: Elaboración de nuevo Informe de Costos de Validación por Ejercicio Profesional.

De mi consideración,

En referencia al memorando Nro ESPE-VAD-2025-2922-M de 28 de octubre de 2025; adjunto al presente con todo comendimiento tengo a bien remitir a usted señor Vicerrector Administrativo, el informe de validación de los tiempos efectivos del procedimiento: "Validación por ejercicio profesional de la totalidad de las carreras de tercer nivel tecnológico y de grado de formación militar de modalidad dual (UREG.PRC.2025.V5.057)" mismo que ha sido coordinado y trabajado con la Dirección de la Unidad de Desarrollo Educativo.

Con sentimientos de distinguida consideración,

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Crnl. (SP) Oscar Neptali Rubio Gómez, Mgtr.  
**DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO**

Referencias:

- ESPE-VAD-2025-2922-M

Anexos:

- \_UREG\_PRC\_VALIDACION\_POR\_EJERCICIO\_PROFESIONAL\_5\_-\_VALIDACIÒN\_TIEMPO\_EFECTIVO -  
INFORME-signed.pdf

Copia:

Ing. Carlos Rodrigo Naranjo Guatemala, Mgtr.  
**Director de la Unidad de Desarrollo Educativo**

JEFFERSON DAMIÁN ALMEIDA PEÑAHERRERA, MGTR.



**A. OBJETIVO**

Validar los tiempos efectivos en minutos de la ejecución del proceso interno de validación por ejercicio profesional para la aprobación de la totalidad de las carreras de tercer nivel tecnológico y de grado de formación militar en modalidad dual en la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, como parte de la autonomía responsable.

**B. BASE LEGAL**

1. Constitución de la República del Ecuador
  - a. Registro Oficial 449 de 20-oct.-2008
  - b. Última modificación: 13-jul.-2011
  - c. Estado: Vigente
2. Ley Orgánica de Educación Superior
  - a. Registro Oficial Suplemento 298 de 12-oct.-2010
  - b. Última modificación: 02-ago.-2018
  - c. Estado: Reformado
3. Reglamento de Régimen Académico
  - a. Resolución RPC-SE-08-No. 023-2022
  - b. Codificación: 09 de marzo de 2023
  - c. Estado: Vigente
4. Reglamento de Régimen Académico de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE
  - a. Resolución ESPE-HCU-RES-2024-059
  - b. Expedido: 03-jul-2024
  - c. Estado: Vigente

**C. ALCANCE**

Determinar el tiempo efectivo para la ejecución del proceso de validación por ejercicio profesional en la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, para aprobación de la totalidad de las carreras de tercer nivel tecnológico y de grado de formación militar en modalidad dual.

**D. LINEAMIENTOS PARA REALIZAR EL PROCESO DE VALIDACIÓN POR EJERCICIO PROFESIONAL.**

1. Para los trámites de validación por ejercicio profesional, el solicitante no deberá tener ningún impedimento académico ni económico con la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE.
2. Para el trámite del proceso de validación por ejercicio profesional se contará con la documentación que respalde la solicitud y su digitalización que se integrará al sistema de gestión documental de la Universidad.
3. En todo proceso de validación por ejercicio profesional, el solicitante deberá cancelar los valores correspondientes determinados por la Universidad.
4. La solicitud de validación por ejercicio profesional implica la autorización a la ESPE para verificar la veracidad y legalidad de la información y documentación presentadas; en el caso de inconsistencia en la información y documentos, será causal para suspender el trámite o revocar cualquier resolución relacionada con el proceso, sin perjuicio de iniciar la acción legal correspondiente.
5. No se tramitará la validación por ejercicio profesional, cuando: El estudiante que provenga de otra Institución de Educación Superior, se encuentre impedido de continuar sus estudios en la institución de origen, por causas de orden legal o disciplinario; y, para el estudiante de la Universidad que, por causas de orden legal, disciplinario, financiero, académico o haber agotado el número máximo de matrículas permitidas, bajo la normativa vigente y que no sea posible levantar el impedimento académico.
6. Para validación por ejercicio profesional se registrará la calificación definida en el procedimiento interno vigente y en observación se registrará “APROBADO/V.EJERCICIO PROFESIONAL”

**E. VALIDACIÓN POR EJERCICIO PROFESIONAL**

La ESPE aplicará la validación por ejercicio profesional únicamente para las carreras de modalidad dual de tercer nivel tecnológico y de grado de formación militar, que se encuentran en estado vigente. El reconocimiento por validación del ejercicio profesional puede equivaler a la aprobación de determinados cursos, asignaturas o sus equivalentes o de la totalidad de las carreras y se considerará la experiencia profesional en el respectivo

campo de conocimiento en el ámbito militar, con una trayectoria mínima de al menos la duración de las carreras de formación militar.

#### Requisitos:

1. Solicitud dirigida al Coordinador de Carrera de tercer nivel tecnológico y de grado de formación militar de modalidad dual, adjuntado la documentación de respaldo en físico y digital, así como el comprobante de pago por concepto de revisión de cumplimiento de requisitos reglamentarios.
2. Copias legibles de la cédula de ciudadanía/identidad o pasaporte y de la credencial de identificación militar para el personal militar en servicio activo.
3. Copias de la cédula de ciudadanía/identidad o pasaporte, de la identificación militar y papeleta de votación para el personal militar en servicio pasivo.
4. Certificado de suficiencia de un idioma extranjero emitido por una IES reconocida por SENESCYT y/o certificados de suficiencia con reconocimiento internacional; el nivel de suficiencia será de acuerdo con lo establecido en el proyecto de carrera aprobado por el CES.
5. Hoja de vida obtenida del Sistema Integrado y certificada por la Dirección General de Talento Humano de las respectivas Fuerzas, firmada por el solicitante.
6. Para el personal en servicio activo, el certificado de Militar en servicio activo.
7. Liquidación de tiempo de servicio donde se evidencie la experiencia profesional en el campo de conocimiento militar con una trayectoria mínima de al menos la duración de la carrera sujeta a validación, acreditada por la Dirección de Talento Humano de la Fuerza a la que pertenece/ perteneció el solicitante.
8. En el caso de disponer estudios de tercer nivel técnico-tecnológico y de grado, según corresponda, otorgada por una IES, se presentará el registro de la plataforma SENESCYT.
9. Certificado del Registro del Título de Bachiller descargado de la plataforma del Ministerio de Educación o copia notariada del Título o Acta de Grado.
10. Certificados de cursos, seminarios, conferencias, talleres y otros, de actividades de formación, perfeccionamiento, capacitación y especialización en el área militar, validados por los correspondientes Comandos de Educación y Doctrina de Fuerza a la que pertenece/ perteneció el solicitante.
11. Récord académico de las Escuelas de Formación y Perfeccionamiento Militar.
12. En caso de disponer, presentar documentos que respalden la autoría de: libros, capítulos de libros, publicaciones, ponencias, artículos científicos, artículos de investigación y otros similares en el campo del conocimiento a fin a sus actividades del ejercicio profesional.

#### F. PROCEDIMIENTO

N	Actividad	Tarea /Descripción	Responsable	Información Documentada	Tiempo efectivo en minutos
1	Presentar solicitud con la documentación de respaldo en físico y digital	a. El solicitante presentará la solicitud con la documentación de respaldo en la Coordinación de la Carrera, con el comprobante de pago por concepto de revisión de cumplimiento de requisitos reglamentarios. b. La Coordinación de Carrera conjuntamente con el Secretario Académico de la Carrera, revisarán el cumplimiento de requisitos y su autenticidad <u>en un término de (10) diez días.</u> c. La documentación de los solicitantes que cumplan requisitos, serán entregados de manera física en la UREG, con el informe de cumplimiento de requisitos a través del sistema de gestión documental de la Universidad.	Solicitante Coordinador de Carrera  Secretario Académico	1. Solicitud documentación física y digitalizada. 2. Factura por el pago. 3. Notificación por escrito en físico o digital.	20 min
2	Designar Comisión por el Consejo de Carrera	El Coordinador de Carrera conjuntamente con el secretario Académico de la Carrera, convocará al Consejo de Carrera dentro de los (5) cinco días término posterior a la recepción de la documentación y designará la Comisión de revisión de validación por ejercicio profesional, que estará integrada por: a. Coordinador de Carrera o su delegado, quién la preside; b. Cuatro delegados, de los cuales dos corresponden a la entidad receptora formadora (Escuela de Formación) y dos pertenecientes al Departamento de Seguridad y Defensa de la matriz/sede, quienes ejerzan las funciones de Docente/ Instructor militar en la respectiva carrera. c. <u>Para la participación de los delegados de la entidad receptora formadora, el Departamento de Seguridad y Defensa (Matriz/Sede) solicitará su participación.</u>	Consejo de Carrera  Departamento de Seguridad y Defensa	4. Convocatoria del Consejo de Carrera  5. Resolución del Consejo de Carrera para conformación de Comisión	60 min

N	Actividad	Tarea /Descripción	Responsable	Información Documentada	Tiempo efectivo en minutos
3	Analizar e informar	La Comisión de revisión de validación de ejercicio profesional, recibirá de parte de la Secretaría Académica de la Carrera, la documentación de los solicitantes que cumplan requisitos; y, en el término de (15) quince días, contados a partir de la notificación con la resolución del Consejo de Carrera, presentará al Coordinador de Carrera, el informe de Análisis, Conclusiones y Recomendaciones sobre la pertinencia de proceder a la validación por ejercicio profesional como equivalente a la aprobación de la totalidad de la carrera.	Comisión designada	6. Informe de la Comisión debidamente motivado	1440 min
4	Resolver en Consejo de Carrera	a. Recibido el Informe debidamente motivado de la Comisión de revisión de validación por ejercicio profesional, el Coordinador de Carrera hasta el término de (7) siete días, pondrá a consideración del Consejo de Carrera para la resolución expresa de aprobación o negación de la solicitud y la correspondiente notificación al solicitante.  b. Si la solicitud es aprobada para la continuidad del trámite, el solicitante deberá adjuntar el comprobante de pago por concepto de validación por ejercicio profesional.  c. <u>Si la solicitud no es aprobada, el Secretario Académico de la Carrera, notificará al solicitante y procederá con la devolución de la documentación.</u>	Consejo de Carrera <u>Secretario Académico</u>	7. Resolución del Consejo.  8. Notificación aprobación o negación al solicitante.	15 min
5	Solicitar de creación de ID y currículos	El Coordinador de Carrera solicitará a la UREG la creación de IDs y currículos de las solicitudes aprobadas.	Coordinador de Carrera	9. Listado de solicitudes aprobadas	15 min
6	Crear ID y currículos	El Director de la UREG dispondrá al Secretario Académico de la Carrera, la creación de IDs, currículos y solicitará a la UAFA, generar el alta a quienes se les haya aprobado las solicitudes.	Secretario Académico	10. Listado de IDs y currículos creadas	15 min
7	Notificar resolución favorable y adjuntar pago	El Coordinador de Carrera, en el término de (5) cinco días remitirá la resolución favorable con la documentación de respaldo de cada solicitante a la UREG, adjuntando el comprobante de pago por concepto de registro de validación por ejercicio profesional en el sistema académico y emisión del título correspondiente.	Coordinador de Carrera / Solicitante	11. Resolución y documentación de respaldo  12. Factura por el pago.	15 min
8	Registrar en el Sistema SGAA	Con el pago realizado, la UREG en el término de (5) cinco días, registrará la Resolución de aprobación de la validación por ejercicio profesional del solicitante, en el sistema académico con la observación "Aprobado / Validación por ejercicio profesional".	Secretario Académico	13. Expediente de aprobación  14. Acta de grado	90 min
9	Elaborar el expediente académico de Titulación	Con la documentación habilitante del solicitante, el Secretario Académico elaborará el expediente de titulación conforme la normativa vigente.	Secretario Académico Coordinador Académico	15. Expediente académico de Titulación	60 min
10	Registrar título	La UREG registra el título en la plataforma SNISE - SENESCYT y elaborará el título académico.	Secretario Académico	16. Título	120 min
11	Archivar, digitalizar y custodiar expedientes.	La sección de Titulación de la UREG, entregará el expediente y trámite del solicitante a la sección de Archivo <u>de la UREG</u> para la digitalización y custodia correspondiente.	Técnico de Archivo	17. Expediente académico	5 min

## G. APROBACIÓN

Rubro	Nombre	Unidad/Cargo	Firma
Revisado por:	Crnl. Sp. Oscar Rubio Gómez, Mgtr.	Unidad de Registro Director	 Firmado electrónicamente por: <b>OSCAR NEPTALI RUBIO GOMEZ</b> <small>Validar únicamente con FirmaEC</small>
Supervisado por:	Ing. Carlos Naranjo Guatemala, MSc.	Unidad de Desarrollo Educativo Director	Firmado digitalmente por <b>CARLOS RODRIGO NARANJO GUATEMALA</b> DN: cn=CARLOS RODRIGO NARANJO GUATEMALA,c=EC,g=SECURITY DATA,o=A_2,cn=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE INFORMACION Motivo:He revisado este documento Ubicación: Fecha:2025-10-30 14:01:05:00

 <b>ESPE</b> <small>UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA</small>	<b>INFORME DE COSTOS DE VALIDACIÓN POR EJERCICIO PROFESIONAL DE LA TOTALIDAD DE LAS CARRERAS DE TERCER NIVEL, TECNOLÓGICO Y DE GRADO DE FORMACIÓN MILITAR EN MODALIDAD DUAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE.</b>	<b>Unidad Financiera</b>  <table border="1"> <tr> <td style="text-align: center;">N.º Informe</td><td style="text-align: center;">UFIN-2025-289</td></tr> <tr> <td style="text-align: center;">Página:</td><td style="text-align: center;">1 de 7</td></tr> </table>	N.º Informe	UFIN-2025-289	Página:	1 de 7
N.º Informe	UFIN-2025-289					
Página:	1 de 7					

#### A. NORMATIVA:

El presente informe se fundamenta en la normativa vigente y en los documentos institucionales que regulan la validación por ejercicio profesional en las carreras de tercer nivel tecnológico y de grado de Formación Militar en modalidad dual de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE:

- Reglamento de Régimen Académico del Consejo de Educación Superior (RPC-SE-08-No.023-22 codificado el 09 de marzo de 2023).
- Reglamento de Régimen Académico y de estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE.
- Resolución ESPE-HCU-RES-2022-025, del 16 de marzo 2022.
- Resolución ESPE-HCU-RES-2019-012, del 13 de febrero 2019.
- Procedimiento “Validación por ejercicio profesional de la totalidad de las carreras de tercer nivel, tecnológico y de grado de formación militar en modalidad dual” (UREG-PRC-2025-V5-057), 22 de septiembre de 2025.

#### B. ANTECEDENTES:

- Memorando Nro. ESPE-HCU-2025-0327-M, 28 de octubre 2025.
- Memorando Nro. ESPE-VAD-2025-2922-M, 28 de octubre 2025.
- Memorando Nro. ESPE-UDED-2025-0680-M, 28 de octubre 2025.
- Memorando Nro. ESPE-UREG-2025-2775-M, 30 de octubre 2025.
- Informe de Validación de tiempos efectivos en minutos, 28 de octubre 2025.
- Memorando Nro. ESPE-UFIN-2025-3140-M, 31 de octubre 2025.
- Memorando Nro. ESPE-DESDE-2025-2431-M, 6 de noviembre 2025.
- Memorando Nro. ESPE-UTHM-2025-6547-M, 6 de noviembre 2025.

#### C. DESARROLLO

El artículo 84 del Reglamento de Régimen Académico del Consejo de Educación Superior (RPC-SE-08No.023-22, codificado el 9 de marzo de 2023) establece que *la validación por ejercicio profesional* constituye un mecanismo de reconocimiento de la experiencia laboral, artística o cultural, acreditada por una institución de educación superior (IES) debidamente acreditada. Este proceso puede equivaler a la aprobación de cursos, asignaturas o sus equivalentes, e incluso a la totalidad de una carrera o programa, exceptuando aquellos de interés público que comprometan la vida humana, así como los programas de posgrado académico. Para su aplicación, se requiere que la trayectoria profesional en el campo de conocimiento a validar sea, al menos, equivalente a la duración del programa o carrera objeto de la solicitud. (...)".

La Resolución ESPE-HCU-RES-2022-025 “(...) Aprobó el Informe de costos de homologación por trayectoria profesional en las carreras de tercer nivel tecnológico y de grado modalidad dual de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, en concordancia con la Resolución ESPE-CPEI-RES-2022001 y con los informes presentados por las instancias pertinentes, de acuerdo al detalle presentado en la tabla No. 1:

 <b>ESPE</b> <small>UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA</small>	<b>INFORME DE COSTOS DE VALIDACIÓN POR EJERCICIO PROFESIONAL DE LA TOTALIDAD DE LAS CARRERAS DE TERCER NIVEL, TECNOLÓGICO Y DE GRADO DE FORMACIÓN MILITAR EN MODALIDAD DUAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE.</b>	<b>Unidad Financiera</b>
		<b>N.º Informe</b> <b>UFIN-2025-289</b>
	<b>Página:</b>	<b>2 de 7</b>

Tabla No. 1: Costos de homologación por trayectoria profesional en las carreras de tercer nivel tecnológico y de grado modalidad dual de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE

<b>ORD.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>LICENCIATURAS USD.</b>	<b>TECNOLOGÍAS USD.</b>
1	Por revisión de cumplimiento de requisitos reglamentarios del proceso de homologación, al iniciar el trámite	\$ 28,63	\$ 28,63
2	Por estudio de homologación	\$ 2.835,37	\$ 1.417,68
3	Por trámite académico-administrativo registro en el sistema académico	\$ 198,58	\$ 171,49
<b>NOTA:</b> No está incluido el costo del título.		<b>\$ 3.062,58</b>	<b>\$ 1.617,80</b>

Resolución ESPE-HCU-RES-2022-025

Mediante memorando Nro. ESPE-REC-2025-2028-M, del 10 de septiembre de 2025, el señor Rector solicita Actualizar el procedimiento *"Validación por ejercicio profesional para aprobación de cursos, asignaturas o totalidad de las carreras de tercer nivel de formación militar"*

"Mediante memorando Nro. ESPE-HCU-2025-0327-M, del 28 de octubre de 2025, el señor secretario del Honorable Consejo Universitario se permite devolver el memorando No. ESPE-VAD-2025-2707- mediante disposición del Honorable Consejo Universitario, *a fin de que la Comisión, en el plazo de ocho (8) días, presente un nuevo informe que considere qué unidades o servidores intervienen en cada proceso de validación por ejercicio profesional, y establezca el costo del estudio de validación de la totalidad de la carrera, por cada crédito a validar.*"

Mediante memorando Nro. ESPE-VAD-2025-2922-M, del 28 de octubre de 2025, el señor Vicerrector Administrativo, solicita a los señores Directores de la Unidad de Registro y de la Unidad de Desarrollo Educativo, se valide el procedimiento No. UREG-PRC-2025-V5.057, los tiempos efectivos establecidos para la validación del Ejercicio Profesional de la totalidad de las carreras de tercer nivel tecnológico y de grado de formación militar de modalidad dual, así mismo la validación del personal que interviene y sus actividades para la determinación del costo de validación por Ejercicio Profesional.

Mediante memorando Nro. ESPE-UDED-2025-0680-M, del 28 de octubre de 2025, el señor Director de Desarrollo Educativo, solicita al señor Director del Departamento de Seguridad y Defensa Sede Matriz, Subrogante, "(...) se sirva facilitar la información relacionada con el tiempo total invertido por dicha comisión en las actividades de revisión, valoración de la documentación y elaboración del informe final".

Mediante memorando Nro. ESPE-UREG-2025-2775-M, del 30 de octubre de 2025, el señor Director de la Unidad de Registro, remite al señor Vicerrector Administrativo, el informe de validación de tiempos efectivos en minutos de la ejecución del proceso de validación por ejercicio profesional de la totalidad de las carreras de tercer nivel, tecnológico y de grado de formación militar en modalidad dual, de acuerdo al Procedimiento de Validación por Ejercicio Profesional de la Totalidad de las Carreras de Tercer Nivel, Tecnológico y de grado de Formación Militar en Modalidad Dual con código Nro. UREG-PRC-2025-V5-057, del 22 de septiembre de 2025 y se detalla a continuación:

 <b>ESPE</b> <small>UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA</small>	<b>INFORME DE COSTOS DE VALIDACIÓN POR EJERCICIO PROFESIONAL DE LA TOTALIDAD DE LAS CARRERAS DE TERCER NIVEL, TECNOLÓGICO Y DE GRADO DE FORMACIÓN MILITAR EN MODALIDAD DUAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE.</b>	<b>Unidad Financiera</b>	
		<b>N.º Informe</b>	<b>UFIN-2025-289</b>
		<b>Página:</b>	3 de 7

Tabla No.2

F. PROCEDIMIENTO

N	Actividad	Tarea /Descripción	Responsable	Información Documentada	Tiempo efectivo en minutos
1	Presentar solicitud con la documentación de respaldo en físico y digital	<p>a. El solicitante presentará la solicitud con la documentación de respaldo en la Coordinación de Carrera, con el comprobante de pago por concepto de revisión de cumplimiento de los requisitos requerimientos.</p> <p>b. La Coordinación de Carrera conjuntamente con el Expeditorio Acabátilos de la Carrera, responderá el cumplimiento de los requisitos y su autorización de los términos de ITC/diez días.</p> <p>c. La documentación de los solicitantes que cumplen requisitos, serán entregados de manera física en la UREG, con el informe de cumplimiento de los requisitos a través del sistema de gestión documental de la Universidad.</p>	Bogilante Coordinador de Carrera Secretaría Académica	1. Búsqueda documentación física y digitalizada. 2. Factura por el pago. 3. Notificación por escrito en físico o digital.	20 min
2	Designar Comisión por el Consejo de Carrera	<p>El Coordinador de Carrera conjuntamente con el secretario Académico de la Carrera, convocará al Consejo de Carrera dentro de los (5) cinco días hábiles posteriores a la recepción de la documentación y designará la Comisión de revisión de validación por ejercicio profesional, que estará integrada por:</p> <p>a. Coordinador de Carrera o su delegado, quien la presida;</p> <p>b. Cuatro delegados, de los cuales dos corresponden a la entidad receptora formadora (Estado de Formación) y dos pertenecientes al Departamento de Seguridad y Defensa de la matrícula, quienes ejercerán las funciones de Docente/ Instructor militar en la respectiva carrera.</p> <p>c. Basa la conformación de los delegados de la entidad receptora formadora, el Departamento de Seguridad y Defensa (Matriz/Sede) solicitará su participación.</p>	Consejo de Carrera Departamento de Seguridad y Defensa	4. Convocatoria del Consejo de Carrera 5. Resolución del Consejo de Carrera para conformación de Comisión	60 min
3	Analizar e Informar	<p>La Comisión de revisión validación por ejercicio profesional, reunida de parte de la Secretaría Académica de la Carrera, la documentación de los solicitantes que cumplen requisitos; y, en el término de (15) quince días, contados a partir de la notificación con la resolución del Consejo de Carrera, presentar al Coordinador de Carrera, el informe de Análisis, Conclusiones y Recomendaciones sobre la pertinencia de proceder a la validación por ejercicio profesional como equivalente a la aprobación de la totalidad de la carrera.</p>	Comisión designada	6. Informe de la Comisión debidamente motivado	1440 min
4	Resolver en Consejo de Carrera	<p>a. Recibir el informe debidamente motivado de la Comisión de revisión de validación por ejercicio profesional, el Coordinador de Carrera hasta el término de (7) siete días, pondrá a consideración del Consejo de Carrera para la resolución expresa de aprobación o negación de la solicitud y la correspondiente notificación al solicitante.</p> <p>b. Si la solicitud es aprobada para la continuidad del término, el solicitante deberá adjuntar el comprobante de pago por concepto de validación por ejercicio profesional.</p> <p>c. Si la solicitud no es aprobada, el Secretario Académico de la Carrera, notificar al solicitante y proceder con la devolución de la documentación.</p>	Consejo de Carrera Secretaría Académica	7. Resolución del Consejo. 8. Notificación aprobación o reacción al solicitante.	15 min
5	Solicitar de creación de ID y <del>QUEDAN</del>	El Coordinador de Carrera solicitará a la UREG la creación de <del>ID</del> y <del>QUEDAN</del> de las solicitudes aprobadas.	Coordinador de Carrera	9. Listado de solicitudes aprobadas	15 min
6	Crear ID y <del>QUEDAN</del>	El <del>Coordinador</del> de la UREG disponibilizará al Secretario Académico de la Carrera, la creación de <del>ID</del> y <del>QUEDAN</del> y solicitará a la UAFD, generar el alta a quienes se les haya aprobado las solicitudes.	Secretaría Académica	10. Listado de <del>ID</del> y <del>QUEDAN</del> creadas	15 min
7	Notificar resolución favorable y adjuntar pago	El Coordinador de Carrera, en el término de (5) cinco días remitirá la resolución favorable con la documentación de respaldo de cada solicitante a la UREG, adjuntando el comprobante de pago por concepto de registro de validación por ejercicio profesional en el sistema académico y emisión del título correspondiente.	Coordinador de Carrera / Bogilante	11. Resolución y documentación de respaldo 12. Factura por el pago.	15 min
8	Registrar en Sistema SGAA	Con el pago realizado, la UREG en el término de (5) cinco días, registrará la Resolución de aprobación de la validación por ejercicio profesional del solicitante, en el sistema académico con la observación "Aprobado / Validación por ejercicio profesional".	Secretaría Académica	13. Expediente de aprobación 14. Acta de grado	96 min
9	Elaborar el expediente académico de Titulación	Con la documentación habilitante del solicitante, el Secretario Académico elaborará el expediente de titulación conforme la normativa vigente.	Secretaría Académica Coordinador Académico	15. Expediente académico de Titulación	60 min
10	Registrar título	La UREG registra título en la plataforma BNIEBE - SEMEBCYT y elaborará el título académico.	Secretaría Académica	16. Título	120 min
11	Archivar, digitalizar y custodiar expedientes.	La sección de Titulación de la UREG, entregará el expediente a trámite del solicitante o la sección de Archivo de la UREG para la digitalización y custodia correspondiente.	Técnico de Archivo	17. Expediente académico	5 min

Mediante memorando Nro. ESPE-UFIN-2025-3140-M, el señor Director de la Unidad Financiera, solicita al señor Director del Departamento de Seguridad y Defensa Sede Matriz Subrogante, se valide el informe presentado por la Unidad de Registro y la Unidad de Desarrollo Educativo, para proceder con la determinación del costo de validación por ejercicio profesional.

Mediante memorando Nro. ESPE-DESDE-2025-2431-M, el señor Director del Departamento de Seguridad y Defensa Sede Matriz Subrogante, remite al señor Director de la Unidad Financiera, la información de aclaración sobre la intervención de docentes de la comisión de validación y el número de asignaturas para proceder con el cálculo de validación por ejercicio profesional, en donde interviene la comisión de validación, conformada por 5 docentes para las tecnologías y 6 docentes para licenciaturas, aclarando que

 <b>ESPE</b> <small>UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA</small>	<b>INFORME DE COSTOS DE VALIDACIÓN POR EJERCICIO PROFESIONAL DE LA TOTALIDAD DE LAS CARRERAS DE TERCER NIVEL, TECNOLÓGICO Y DE GRADO DE FORMACIÓN MILITAR EN MODALIDAD DUAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE.</b>	<b>Unidad Financiera</b>  N.º Informe   UFIN-2025-289 Página:   4 de 7
--	--	---

los docentes intervienen 2 horas por asignatura, a continuación se presenta la información transformada en minutos:

Tabla No. 3

Modalidad Dual	Asignaturas	horas	total horas	minutos	total minutos	docentes	minutos por docente
Tecnologías	35	2	70	60	4200	5	840
Licenciaturas	60	2	120	60	7200	6	1200

Mediante memorando Nro. ESPE-UTHM-2025-6547-M, del 6 de noviembre de 2025, el señor Director de la Unidad de Talento Humano remite la remuneración de los docentes que intervienen como (Coordinadores de Carrera, Directores de las Unidades Académicas, Comisión de Validación y Comisión de Carrera) y personal Administrativo.

Tabla No. 4

DOCENTES	
Profesor Titular principal 1	4.078,86
Profesor Titular agregado 1	2.714,42
Profesor Titular Auxiliar 1	2.000,00
Total	8.793,28
Promedio	<b>2.931,09</b>
ADMINISTRATIVOS	
Técnico de archivo	817,00
Secretario Académico	1.412,00

En base a la información recopilada por las Unidades responsables del proceso de Validación por Ejercicio Profesional, la Unidad Financiera procede a realizar el cálculo que se refleja en los Anexos 1, 2 y 3 para Tecnologías y Anexos 1, 2 y 3 para Licenciaturas. A continuación, se presenta un resumen general de los costos determinados.

<p><b>ESPE</b> UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA</p>	<b>INFORME DE COSTOS DE VALIDACIÓN POR EJERCICIO PROFESIONAL DE LA TOTALIDAD DE LAS CARRERAS DE TERCER NIVEL, TECNOLÓGICO Y DE GRADO DE FORMACIÓN MILITAR EN MODALIDAD DUAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE.</b>	Unidad Financiera	
		N.º Informe	UFIN-2025-289
		Página:	5 de 7

Tabla No. 5

<b>COSTO POR VALIDACION POR EJERCICIO PROFESIONAL DE LA TOTALIDAD DE LAS CARRERAS DE TERCER NIVEL ( LICENCIATURAS Y TECNOLOGIAS)</b>			
<b>ORD</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>LICENCIATURAS USD</b>	<b>TECNOLOGIAS USD</b>
1	Por revisión de cumplimiento de requisitos reglamentarios del proceso de Validación de ejercicio profesional, al iniciar el trámite	38,53	38,53
2	Por estudio de validación de las asignaturas	3.071,57	1.791,75
3	Por trámite academico-administrativo registro en el sistema académico	193,81	193,81
<b>TOTAL</b>		<b>3.303,91</b>	<b>2.024,09</b>

La emisión del Título Académico de acuerdo a la Resolución ESPE-HCURES-2019-012 corresponde al 43.09% de un SBU, que equivale a \$ 202,52 (Doscientos dos dólares con cincuenta y dos centavos), valor que no se encuentra incluido en la tabla anterior.

Tabla No.6

COMPARATIVO DE COSTOS CON LA RESOLUCIÓN NO. ESPE-HCU-RES-2022-025 CON LA NUEVA PROPUESTA							
RESOLUCIÓN NO. ESPE-HCU-RES-2022-025				PROPIUESTA			
COSTO POR HOMOLOGACION TRAYECTORIAS PROFESIONALES CARRERAS DE TERCER NIVEL TECNOLÓGICO ( LICENCIATURAS Y TECNOLOGIAS)				COSTO POR VALIDACION POR EJERCICIO PROFESIONAL DE LA TOTALIDAD DE LAS CARRERAS DE TERCER NIVEL ( LICENCIATURAS Y TECNOLOGIAS)			
ORD	CONCEPTO	LICENCIATURAS USD	TECNOLOGIAS USD	ORD	CONCEPTO	LICENCIATURAS USD	TECNOLOGIAS USD
1	Por revisión de cumplimiento de requisitos reglamentarios del proceso de homologación, al iniciar el trámite	28,63	28,63	1	Por revisión de cumplimiento de requisitos reglamentarios del proceso de Validación de ejercicio profesional, al iniciar el trámite	38,53	38,53
2	Por estudio de homologación	2.835,37	1.417,68	2	Por estudio de validación de las asignaturas	3.071,57	1.791,75
3	Por trámite academico-administrativo registro en el sistema académico	198,58	171,49	3	Por trámite academico-administrativo registro en el sistema académico	193,81	193,81
<b>TOTAL</b>		<b>3.062,58</b>	<b>1.617,80</b>	<b>TOTAL</b>		<b>3.303,91</b>	<b>2.024,09</b>

Se observa un incremento del 7.30% en el estudio de validación para Licenciaturas, en razón que existe un parámetro de 60 asignaturas con una duración de 2 horas en minutos equivale a 7200 en donde intervienen 6 docentes quienes realizarán el estudio de las asignaturas de la malla curricular y el 20,07% en el estudio de validación, en razón que existe un parámetro de 35 asignaturas para las Tecnologías con una duración de 2 horas, en minutos equivale a 4200 en donde intervienen 5 docentes quienes realizarán el estudio de las asignaturas de la malla curricular.

 <b>ESPE</b> <small>UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA</small>	<b>INFORME DE COSTOS DE VALIDACIÓN POR EJERCICIO PROFESIONAL DE LA TOTALIDAD DE LAS CARRERAS DE TERCER NIVEL, TECNOLÓGICO Y DE GRADO DE FORMACIÓN MILITAR EN MODALIDAD DUAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE.</b>	<b>Unidad Financiera</b>  N.º Informe      UFIN-2025-289  Página:            6 de 7
--	--	---

#### D. CONCLUSIONES:

1. El artículo 84 del Reglamento de Régimen Académico del Consejo de Educación Superior faculta a los requirentes a acogerse al proceso de validación por ejercicio profesional, siempre que cumplan con los requisitos establecidos.
2. La Resolución ESPE-HCU-RES-2022-025 establece valores fijos para la revisión de requisitos, el estudio de homologación y el registro académico-administrativo.
3. En atención al memorando ESPE-REC-2025-2028-M y al análisis efectuado, con las unidades responsables del proceso de validación por ejercicio profesional se concluye que resulta necesario elaborar una nueva resolución del HCU que regule los valores aplicables a la validación por ejercicio profesional de la totalidad de las carreras de tercer nivel, tecnológico y de grado de formación militar de modalidad dual, garantizando coherencia académica, financiera y normativa.
4. El proceso de validación por ejercicio profesional de la totalidad de las carreras de tercer nivel, tecnológico y de grado de formación militar de modalidad dual, tiene establecido tiempos y actividades de los responsables que intervienen en el mencionado procedimiento
5. El costo determinado de validación por ejercicio profesional de la totalidad de las carreras de tercer nivel, tecnológico y de grado de formación militar de modalidad dual para Licenciaturas y Tecnologías se detalla en el cuadro adjunto:

Tabla No. 6

<b>COSTO POR VALIDACION POR EJERCICIO PROFESIONAL DE LA TOTALIDAD DE LAS CARRERAS DE TERCER NIVEL ( LICENCIATURAS Y TECNOLOGIAS)</b>			
<b>ORD</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>LICENCIATURAS USD</b>	<b>TECNOLOGIAS USD</b>
1	Por revisión de cumplimiento de requisitos reglamentarios del proceso de Validación de ejercicio profesional, al iniciar el trámite	38,53	38,53
2	Por estudio de validación de las asignaturas	3.071,57	1.791,75
3	Por trámite académico-administrativo registro en el sistema académico	193,81	193,81
<b>TOTAL</b>		<b>3.303,91</b>	<b>2.024,09</b>

#### E. RECOMENDACIONES:

La Directora de la Unidad de Desarrollo Educativo, el Director del Departamento de Seguridad y Defensa Sede Matriz, Subrogante y el Director de la Unidad Financiera, considerando lo que antecede en el presente documento, recomiendan:

 <b>ESPE</b> <small>UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA</small>	<b>INFORME DE COSTOS DE VALIDACIÓN POR EJERCICIO PROFESIONAL DE LA TOTALIDAD DE LAS CARRERAS DE TERCER NIVEL, TECNOLÓGICO Y DE GRADO DE FORMACIÓN MILITAR EN MODALIDAD DUAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE.</b>	<b>Unidad Financiera</b>
		<b>N.º Informe</b> <b>UFIN-2025-289</b>
		<b>Página:</b> <b>7 de 7</b>

1. Elaborar una nueva resolución del Honorable Consejo Universitario, que regule los valores aplicables a la validación por ejercicio profesional en las carreras de modalidad dual, considerando los valores de la propuesta que consta en la Tabla No. 6 con los Anexos 1, 2 y 3 para Licenciaturas y Anexos 1, 2 y 3 para Tecnologías.
2. Disponer que la Unidad Financiera (Tesorería) actualice para el cobro de validación por Ejercicio Profesional de la Totalidad de las Carreras de Tercer Nivel, Tecnológico y de Grado de Formación Militar en modalidad dual de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, que consta en la Tabla No.6, cada año de acuerdo al índice de inflación del año inmediato anterior publicado por el Banco Central del Ecuador.

Sangolquí, a 10 de noviembre de 2025

#### F. APROBACIÓN

Rubro	Nombre Apellido	Unidad /Cargo	Firma
Elaborado por:	Ing. Edison Torres P.	Director de la Unidad Financiera.	 Firmado electrónicamente por: <b>EDISON FERNANDO TORRES PORRAS</b> <small>Validar únicamente con FirmaEC</small>
Aprobado por:	Ing. Mónica de las Mercedes Cerda.	Directora de la Unidad de Desarrollo Educativo.	
Aprobado por:	Dr. Manolo Cruz O.	Director del Departamento de Seguridad y Defensa Sede Matriz, Subrogante.	 Firmado digitalmente por <b>MANOLO GERMAN CRUZ ORDONEZ</b> <small>Fecha: 2025.11.10 11:22:33 -05'00'</small>

 <b>ESPE</b> <small>UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA</small>	<b>INFORME DE COSTOS DE VALIDACIÓN POR EJERCICIO PROFESIONAL DE LA TOTALIDAD DE LAS CARRERAS DE TERCER NIVEL, TECNOLÓGICO Y DE GRADO DE FORMACIÓN MILITAR EN MODALIDAD DUAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE.</b>	<b>Unidad Financiera</b>
		<b>N.º Informe</b> <b>UFIN-2025-289</b>
	<b>Página:</b>	<b>8 de 7</b>

## **ANEXOS 1,2 y 3 Tecnologías**

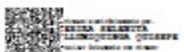
**UNIDAD DE ADMISIÓN Y REGISTRO Y DESARROLLO EDUCATIVO**  
**VALIDACION DE EJERCICIO PROFESIONAL DE LA TOTALIDAD DE LAS CARRERAS DE TERCER NIVEL TECNOLÓGICO DE FORMACION MILITAR (TECNOLOGÍAS)**  
**COSTO TOTAL POR REVISION DE TRAMITE**

ORD.	FUNCIÓN	ACTIVIDAD	RMU	APORTE PATRONAL	IECE	XIV SUELDO	XIII SUELDO	FONDO DE RESERVA	TOTAL RMU + BENEFICIOS SOCIALES	COSTO MINUTOS	TIEMPO MINUTOS	COSTO TOTAL
1	Analista de Contabilidad	Validación de la transferencia	1.212,00	110,90	6,06	35,42	101,00	100,96	1.566,34	0,16	15	2,45
2	Recaudador Tesorería	Realiza el cobro y emite factura	901,00	82,44	4,51	35,42	75,08	75,05	1.173,50	0,12	15	1,83
3	Recaudador Tesorería	Realiza el cobro y emite factura	901,00	82,44	4,51	35,42	75,08	75,05	1.173,50	0,12	15	1,83
4	Coordinador de Carrera	Revisa la solicitud de trámite del estudiante y envia al Secretario Académico	2.931,09	268,19		35,42	244,26	244,16	3.723,12	0,39	10	3,88
5	Secretario Académico	Revisa los requisitos y su autenticidad	1.412,00	129,20	7,06	35,42	117,67	117,62	1.818,97	0,19	10	1,89
6	Coordinador de Carrera	Convoca al Consejo de Carrera para designación de la comisión de validación	2.931,09	268,19		35,42	244,26	244,16	3.723,12	0,39	7,50	2,91
7	Secretario Académico		1.412,00	129,20	7,06	35,42	117,67	117,62	1.818,97	0,19	7,50	1,42
B	Consejo de Carrera: Docente (Presidente)		2.931,09	268,19		35,42	244,26	244,16	3.723,12	0,39	7,50	2,91
	Consejo de Carrera: Docente (1er Miembro)		2.931,09	268,19		35,42	244,26	244,16	3.723,12	0,39	7,50	2,91
	Consejo de Carrera: Docente (2do Miembro)	Toman conocimiento y crea la comisión de validación	2.931,09	268,19		35,42	244,26	244,16	3.723,12	0,39	7,50	2,91
	Consejo de Carrera: Docente (3er Miembro)		2.931,09	268,19		35,42	244,26	244,16	3.723,12	0,39	7,50	2,91
	Consejo de Carrera: Docente (4to Miembro)		2.931,09	268,19		35,42	244,26	244,16	3.723,12	0,39	7,50	2,91
	Consejo de Carrera: Secretario Abogado		1.412,00	129,20	7,06	35,42	117,67	117,62	1.818,97	0,19	7,50	1,42
9	Secretario Académico	Elabora y notifica la Resolución del Consejo de Carrera	1.412,00	129,20	7,06	35,42	117,67	117,62	1.818,97	0,19	15	2,84
											140	35,02

DESCRIPCIÓN	COSTO INDIVIDUAL
Gasto Personal Académico - Administrativo	35,02
Gastos Servicios Generales 10%	3,50
Costo Total por revisión de trámite	38,53

Sangolquí, 07 de noviembre 2025

Elaborado por:



Leda. Erika Liumiquinga Q.  
Analista de Contabilidad

Supervisado por:



Ing. Jeanneth Alicia Beltrán B.  
Contadora General

Aprobado por:



Ing. Edison Fernando Torres P.  
Director de la Unidad Financiera

UNIDAD DE ADMISIÓN Y REGISTRO Y DESARROLLO EDUCATIVO  
VALIDACION DE EJERCICIO PROFESIONAL DE LA TOTALIDAD DE LAS CARRERAS DE TERCER NIVEL TECNOLÓGICO DE FORMACION MILITAR (TECNOLOGÍAS)  
COSTO TOTAL POR ESTUDIO DE VALIDACION

ORD.	FUNCIÓN	ACTIVIDAD	RMU	APORTE PATRONAL	IECE	XIV SUELDO	XIII SUELDO	FONDO DE RESERVA	TOTAL RMU + BENEFICIOS SOCIALES	COSTO MINUTOS	TIEMPO MINUTOS	COSTO TOTAL
1	Comisión de Validación: Docente	Realizar el estudio comparativo de la experiencia laboral con las asignaturas que integran la malla curricular	2.931,09	268,19		35,42	244,26	244,16	3.723,12	0,39	840	325,77
2	Comisión de Validación: Docente		2.931,09	268,19		35,42	244,26	244,16	3.723,12	0,39	840	325,77
3	Comisión de Validación: Docente		2.931,09	268,19		35,42	244,26	244,16	3.723,12	0,39	840	325,77
4	Comisión de Validación: Docente		2.931,09	268,19		35,42	244,26	244,16	3.723,12	0,39	840	325,77
5	Comisión de Validación: Docente		2.931,09	268,19		35,42	244,26	244,16	3.723,12	0,39	840	325,77
										4200		1.628,86

DESCRIPCIÓN	COSTO INDIVIDUAL
Gasto Personal Académico - Administrativo	1.628,86
Gastos Servicios Generales 10%	162,89
Costo Total por Estudio de homologación	1.791,75

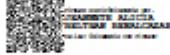
Sangolquí, 07 de noviembre 2025

Elaborado por:



Leda. Erika Lumiquinga Q.  
Analista de Contabilidad

Supervisado por:



Ing. Jeanneth Alicia Beltrán R.  
Contadora General

Aprobado por:



Ing. Edison Fernando Torres P.  
Director de la Unidad Financiera

**UNIDAD DE ADMISIÓN Y REGISTRO Y DESARROLLO EDUCATIVO**  
**VALIDACION DE EJERCICIO PROFESIONAL DE LA TOTALIDAD DE LAS CARRERAS DE TERCER NIVEL TECNOLOGICO DE FORMACION MILITAR (TECNOLOGIAS)**  
**COSTO TOTAL TRAMITE ACADEMICO-ADMINISTRATIVO PARA REGISTRO EN EL SISTEMA**

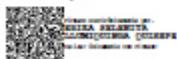
ORD.	FUNCIÓN	ACTIVIDAD	RMU	APORTE PATRONAL	IECE	XIV SUELDO	XIII SUELDO	FONDO DE RESERVA	TOTAL RMU + BENEFICIOS SOCIALES	COSTO MINUTOS	TIEMPO MINUTOS	COSTO TOTAL
1	Comisión de Validación: Docente	Notifica al presidente del Consejo de Carrera con el informe	2.931,09	260,19		35,42	244,26	244,16	3.723,12	0,39	3	1,16
	Comisión de Validación: Docente	Notifica al presidente del Consejo de Carrera con el informe	2.931,09	260,19		35,42	244,26	244,16	3.723,12	0,39	3	1,16
	Comisión de Validación: Docente	Notifica al presidente del Consejo de Carrera con el informe	2.931,09	260,19		35,42	244,26	244,16	3.723,12	0,39	3	1,16
	Comisión de Validación: Docente	Notifica al presidente del Consejo de Carrera con el informe	2.931,09	260,19		35,42	244,26	244,16	3.723,12	0,39	3	1,16
	Comisión de Validación: Docente	Notifica al presidente del Consejo de Carrera con el informe	2.931,09	260,19		35,42	244,26	244,16	3.723,12	0,39	3	1,16
2	Coordinador de Carrera	Resolución del Consejo sobre el informe de la comisión	2.931,09	260,19		35,42	244,26	244,16	3.723,12	0,39	7,5	2,91
3	Coordinador de la Carrera	En sesión del Consejo de Carrera somete a consideración y analiza el punto	2.931,09	260,19		35,42	244,26	244,16	3.723,12	0,39	7,5	2,91
4	Consejo de Carrera: Docente (Presidente)	Toman conocimiento, analizan, aprueban o niegan el informe de la comisión y resuelven la notificación.	2.931,09	260,19		35,42	244,26	244,16	3.723,12	0,39	2,5	0,97
5	Consejo de Carrera: Docente (1er Miembro)	NOTA: La Comisión es integrada por un delegado de las áreas de conocimiento cuyas asignaturas forman parte de la malla curricular, en el caso de la tecno logía la integran: Ciencias Humanas y Sociales, Ciencias Exactas, Ciencias Administrativas, Seguridad y Defensa, Computación. Debe起码 5 docentes como parte de la comisión. Promedio 35 asignaturas	2.931,09	260,19		35,42	244,26	244,16	3.723,12	0,39	2,5	0,97
6	Consejo de Carrera: Docente (2do Miembro)		2.931,09	260,19		35,42	244,26	244,16	3.723,12	0,39	2,5	0,97
7	Consejo de Carrera: Docente (3er Miembro)		2.931,09	260,19		35,42	244,26	244,16	3.723,12	0,39	2,5	0,97
8	Consejo de Carrera: Docente (4to Miembro)		2.931,09	260,19		35,42	244,26	244,16	3.723,12	0,39	2,5	0,97
9	Consejo de Carrera: Secretario Abogado		1.412,00	129,20	7,06	35,42	117,67	117,62	1.818,97	0,19	2,5	0,47
10	Secretario Académico	Notifica al solicitante la aprobación o negación	1.412,00	129,20	7,06	35,42	117,67	117,62	1.818,97	0,19	15	2,84
11	Coordinador de la Carrera	Solicita al Director de la Unidad de Registro la creación de IDS y currículas de las solicitudes aprobadas	2.931,09	260,19		35,42	244,26	244,16	3.723,12	0,39	15	5,02
12	Director de la Unidad de Registro	Dispone al Secretario Académico de la Carrera la creación de IDS y currículas y solicitar a la UAFA generar el alta a quienes les haya aprobado la solicitud	2.931,09	260,19		35,42	244,26	244,16	3.723,12	0,39	10	3,88
13	Secretario Académico	Crea los IDS y currículos	1.412,00	129,20	7,06	35,42	117,67	117,62	1.818,97	0,19	7,5	1,42
14	Director de Apoyo a la Formación Académica (UAFA)	Dispone la generación de las altas de las solicitudes aprobadas	2.931,09	260,19		35,42	244,26	244,16	3.723,12	0,39	7,5	2,91
15	Analista de Programación, Seguimiento y Control Académico	Genera el alta de las solicitudes aprobadas	1.321,74	120,94	6,61	35,42	110,15	110,10	1.704,96	0,18	30	5,33
16	Analista de Contabilidad	Validación de la transferencia	1.212,00	110,90	6,06	35,42	101,00	100,96	1.566,34	0,16	15	2,45
17	Recaudador Tesorería	Realiza el cobro y emite factura	901,00	82,44	4,51	35,42	75,08	75,05	1.173,50	0,12	15	1,83
18	Recaudador Tesorería	Realiza el cobro y emite factura	901,00	82,44	4,51	35,42	75,08	75,05	1.173,50	0,12	15	1,83
19	Coordinador de la Carrera	Remitir la resolución favorable con la documentación de respaldo de cada solicitante a la UREG, adjuntando el comprobante de pago por concepto de registro de validación por ejercicio profesional en el sistema académico y emisión del título correspondiente	2.931,09	260,19		35,42	244,26	244,16	3.723,12	0,39	15	5,02
20	Directora de la Unidad de Registro	Dispone al Secretario Académico el registro de validación por ejercicio profesional en el sistema académico y emisión del título	2.931,09	260,19		35,42	244,26	244,16	3.723,12	0,39	15	5,02
21	Secretario Académico	Realizará el registro de validación por ejercicio profesional en el sistema académico	1.412,00	129,20	7,06	35,42	117,67	117,62	1.818,97	0,19	10	1,89
22	Asistente de la Unidad de Registro	Revisión de la documentación para emisión del Titulo	821,74	75,19	4,31	35,42	60,48	60,45	1.073,39	0,11	30	3,35
23	Analista de Registro	Emisión del título	1.212,00	110,90	6,06	35,42	101,00	100,96	1.566,34	0,16	15	2,45
24	Director de la Unidad de Registro	Dispone al Secretario Académico el registro de la Resolución de Aprobación de la validación por ejercicio profesional del solicitante, en el sistema académico con la observación "Aprobado/validación por ejercicio profesional".	2.931,09	260,19		35,42	244,26	244,16	3.723,12	0,39	5	1,94

ORD.	FUNCIÓN	ACTIVIDAD	RMU	APORTE PATRONAL	IECE	XIV SUELDO	XIII SUELDO	FONDO DE RESERVA	TOTAL RMU + BENEFICIOS SOCIALES	COSTO MINUTOS	TIEMPO MINUTOS	COSTO TOTAL
25	Secretario Académico	Con el pago realizado por el solicitante registrá en el sistema el expediente de aprobación y el Acta de Grado	1.412,00	129,20	7,06	35,42	117,67	117,62	1.818,97	0,19	90	17,05
26	Coordinador de la Carrera	Con la documentación habilitante del solicitante remitir al secretario académico para que elaborare el expediente de titulación conforme a la Normativa Vigente	2.931,09	268,19		35,42	244,26	244,16	3.723,12	0,39	60	23,27
27	Secretario Académico	Con la documentación habilitante del solicitante elaborará el expediente de titulación conforme a la Normativa Vigente	1.412,00	129,20	7,06	35,42	117,67	117,62	1.818,97	0,19	180	34,11
28	Director de Registro	Dispenderá al Secretario Académico el registro del Titulo	2.931,09	268,19		35,42	244,26	244,16	3.723,12	0,39	10	3,88
29	Secretario Académico	Registrar el Titulo en la plataforma SNIESSE-GENESCYT y elabora el Titulo Académico	1.412,00	129,20	7,06	35,42	117,67	117,62	1.818,97	0,19	120	22,74
30	Director de la Unidad de Registro	Dispenderá el Técnico de archivo para la digitación y custodia correspondiente	2.931,09	268,19		35,42	244,26	244,16	3.723,12	0,39	5	1,94
31	Técnico de archivo	Digitalizará y la realizará la custodia correspondiente	817,00	74,76	4,09	35,42	60,08	60,06	1.067,41	0,11	60	6,67
										790,00	176,19	

DESCRIPCIÓN	COSTO INDIVIDUAL
Gasto Personal Académico - Administrativo	176,19
Gastos Servicios Generales 10%	17,62
Costo Total del Trámite de Revisión	193,81

Sangolqui, 07 de noviembre 2025

Elaborado por:



Leda. Erika Lumiquinga Q.  
Analista de Contabilidad

Supervisado por:



Ing. Jeanneth Alicia Beltrán B.  
Contadora General

Aprobado por:



Ing. Edison Fernando Torres P.  
Director de la Unidad Financiera

## **ANEXOS 1, 2 y 3 Licenciaturas**

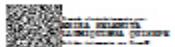
UNIDAD DE ADMISIÓN Y REGISTRO Y DESARROLLO EDUCATIVO  
VALIDACION DE EJERCICIO PROFESIONAL DE LA TOTALIDAD DE LAS CARRERAS DE TERCER NIVEL TECNOLÓGICO DE FORMACION MILITAR (LICENCIATURAS)  
COSTO TOTAL POR REVISION DE TRAMITE

ORD.	FUNCIÓN	ACTIVIDAD	RMU	APORTE PATRONAL	IECE	XIV SUELDO	XIII SUELDO	FONDO DE RESERVA	TOTAL RMU + BENEFICIOS SOCIALES	COSTO MINUTOS	TIEMPO MINUTOS	COSTO TOTAL
1	Analista de Contabilidad	Validación de la transferencia	1.212,00	110,90	6,06	35,42	101,00	100,96	1.566,34	0,16	15	2,45
2	Recaudador Tesorería	Realiza el cobro y emite factura	901,00	82,44	4,51	35,42	75,08	75,05	1.173,50	0,12	15	1,83
3	Recaudador Tesorería	Realiza el cobro y emite factura	901,00	82,44	4,51	35,42	75,08	75,05	1.173,50	0,12	15	1,83
4	Coordinador de Carrera	Revise la solicitud de trámite del estudiante y envíe al Secretario Académico	2.931,09	268,19		35,42	244,26	244,16	3.723,12	0,39	10	3,88
5	Secretario Académico	Revise los requisitos y su autenticidad	1.412,00	129,20	7,06	35,42	117,67	117,62	1.818,97	0,19	10	1,89
6	Coordinador de Carrera	Convoca al Consejo de Carrera para designación de la comisión de validación	2.931,09	268,19		35,42	244,26	244,16	3.723,12	0,39	7,50	2,91
7	Secretario Académico		1.412,00	129,20	7,06	35,42	117,67	117,62	1.818,97	0,19	7,50	1,42
8	Consejo de Carrera: Docente (Presidente)	Toman conocimiento y crea comisión temporal para analizar solicitud.	2.931,09	268,19		35,42	244,26	244,16	3.723,12	0,39	7,50	2,91
	Consejo de Carrera: Docente (1er Miembro)	NOTA: La Comisión es integrada por un delegado de las áreas de conocimiento cuyas asignaturas forman parte de la malla curricular, en el caso de la licenciatura la Integran: Ciencias Humanas y Sociales, Ciencias Exactas, Ciencias Administrativas, Seguridad y Defensa, Computación, Electrónica y Mecánica. Es decir mínimo 6 docentes como parte de la comisión. Promedio 65 asignaturas	2.931,09	268,19		35,42	244,26	244,16	3.723,12	0,39	7,50	2,91
	Consejo de Carrera: Docente (2do Miembro)		2.931,09	268,19		35,42	244,26	244,16	3.723,12	0,39	7,50	2,91
	Consejo de Carrera: Docente (3er Miembro)		2.931,09	268,19		35,42	244,26	244,16	3.723,12	0,39	7,50	2,91
	Consejo de Carrera: Docente (4to Miembro)		2.931,09	268,19		35,42	244,26	244,16	3.723,12	0,39	7,50	2,91
	Consejo de Carrera: Secretario Abogado		1.412,00	129,20	7,06	35,42	117,67	117,62	1.818,97	0,19	7,50	1,42
9	Secretario Académico	Elabora y notifica la Resolución del Consejo de Carrera	1.412,00	129,20	7,06	35,42	117,67	117,62	1.818,97	0,19	15	2,84
												35,02

DESCRIPCIÓN	COSTO INDIVIDUAL
Gasto Personal Académico - Administrativo	35,02
Gasto Servicios Generales 10%	3,50
Costo Total por revisión de trámite	38,53

Sangolquí, 07 de noviembre 2025

Elaborado por:



Leda. Erika Llumiquinga Q.  
Analista de Contabilidad

Supervisado por:



Ing. Jeanneth Alicia Beltrán B.  
Contadora General

Aprobado por:



Ing. Edison Fernando Torres P.  
Director de la Unidad Financiera



UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE  
ANEXO NRO. 2

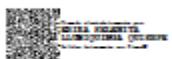
UNIDAD DE ADMISIÓN Y REGISTRO Y DESARROLLO EDUCATIVO  
VALIDACION DE EJERCICIO PROFESIONAL DE LA TOTALIDAD DE LAS CARRERAS DE TERCER NIVEL TECNOLÓGICO DE FORMACION MILITAR (LICENCIATURAS)  
COSTO TOTAL POR ESTUDIO DE VALIDACIÓN

ORD.	FUNCIÓN	ACTIVIDAD	RMU	APORTE PATRONAL	IECE	XIV SUELDO	XIII SUELDO	FONDO DE RESERVA	TOTAL RMU + BENEFICIOS SOCIALES	COSTO MINUTOS	TIEMPO MINUTOS	COSTO TOTAL
1	Comisión de Validación: Docente		2.931,09	268,19		35,42	244,26	244,16	3.723,12	0,39	1200	465,39
2	Comisión de Validación: Docente	Realizar el estudio comparativo de la experiencia laboral con las solicitudes que integran la malla curricular	2.931,09	268,19		35,42	244,26	244,16	3.723,12	0,39	1200	465,39
3	Comisión de Validación: Docente		2.931,09	268,19		35,42	244,26	244,16	3.723,12	0,39	1200	465,39
4	Comisión de Validación: Docente		2.931,09	268,19		35,42	244,26	244,16	3.723,12	0,39	1200	465,39
5	Comisión de Validación: Docente		2.931,09	268,19		35,42	244,26	244,16	3.723,12	0,39	1200	465,39
6	Comisión de Validación: Docente		2.931,09	268,19		35,42	244,26	244,16	3.723,12	0,39	1200	465,39
											7200	2.792,34

DESCRIPCIÓN	COSTO INDIVIDUAL
Gasto Personal Académico - Administrativo	2.792,34
Gastos Servicios Generales 10%	279,23
Costo Total por Estudio de homologación	3.071,57

Sangolquí, 07 de noviembre 2025

Elaborado por:



Leda Erika Liuniqungo Q.  
Analista de Contabilidad

Supervisado por:



Ing. Jeanneth Alicia Beltrán B.  
Contadora General

Aprobado por:



Ing. Edison Fernando Torres P.  
Director de la Unidad Financiera

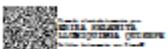
**VALIDACION DE EJERCICIO PROFESIONAL DE LA TOTALIDAD DE LAS CARRERAS DE TERCER NIVEL TECNOLOGICO DE FORMACION MILITAR (LICENCIATURAS)**  
**COSTO TOTAL TRAMITE ACADEMICO-ADMINISTRATIVO PARA REGISTRO EN EL SISTEMA**

ORD.	FUNCIÓN	ACTIVIDAD	RMU	APORTE PATRÓNIAL	IECE	XIV SUELDO	XIII SUELDO	FONDO DE RESERVA	TOTAL RMU + BENEFICIOS FESTIVALS	COSTO MINUTOS	TIEMPO MINUTOS	COSTO TOTAL
1	Comisión de Validación: Docente	Notifica al presidente del Consejo de Carrera con el informe	2.931,09	268,19		35,42	244,26	244,16	3.723,12	0,39	3	1,36
	Comisión de Validación: Docente	Notifica al presidente del Consejo de Carrera con el informe	2.931,09	268,19		35,42	244,26	244,16	3.723,12	0,39	3	1,36
	Comisión de Validación: Docente	Notifica al presidente del Consejo de Carrera con el informe	2.931,09	268,19		35,42	244,26	244,16	3.723,12	0,39	3	1,36
	Comisión de Validación: Docente	Notifica al presidente del Consejo de Carrera con el informe	2.931,09	268,19		35,42	244,26	244,16	3.723,12	0,39	3	1,36
	Comisión de Validación: Docente	Notifica al presidente del Consejo de Carrera con el informe	2.931,09	268,19		35,42	244,26	244,16	3.723,12	0,39	3	1,36
2	Coordinador de Carrera	Resolución del Consejo sobre el informe de la comisión	2.931,09	268,19		35,42	244,26	244,16	3.723,12	0,39	7,5	2,91
3	Coordinador de la Carrera	En sesión del Consejo de Carrera somete a consideración y analiza el punto	2.931,09	268,19		35,42	244,26	244,16	3.723,12	0,39	7,5	2,91
4	Consejo de Carrera: Docente (Presidente)	Toman conocimiento, analizan, aprueban o niegan el informe de la comisión y resuelven la notificación.	2.931,09	268,19		35,42	244,26	244,16	3.723,12	0,39	2,5	0,97
5	Consejo de Carrera: Docente (1er Miembro)		2.931,09	268,19		35,42	244,26	244,16	3.723,12	0,39	2,5	0,97
6	Consejo de Carrera: Docente (2do Miembro)	NOTA: La Comisión es integrada por un delegado de las áreas de conocimiento cuyas asignaturas forman parte de la malla curricular;	2.931,09	268,19		35,42	244,26	244,16	3.723,12	0,39	2,5	0,97
7	Consejo de Carrera: Docente (3er Miembro)	en el caso de la tecnología la integran: Ciencias Humanas y Sociales; Ciencias Básicas, Ciencias Administrativas, Seguridad y Defensa, Computación. Es decir mínimo 5 docentes como parte de la comisión. Promedio 35 asignaturas.	2.931,09	268,19		35,42	244,26	244,16	3.723,12	0,39	2,5	0,97
8	Consejo de Carrera: Docente (4to Miembro)		2.931,09	268,19		35,42	244,26	244,16	3.723,12	0,39	2,5	0,97
9	Consejo de Carrera: Secretario Abogado	Comprobación. Es decir mínimo 5 docentes como parte de la comisión. Promedio 35 asignaturas.	1.412,00	129,20	7,06	35,42	117,67	117,62	1.818,97	0,19	2,5	0,47
10	Secretario Académico	Notifica al solicitante la aprobación o negación	1.412,00	129,20	7,06	35,42	117,67	117,62	1.818,97	0,19	15	2,84
11	Coordinador de la Carrera	Solicita al Director de la Unidad de Registro la creación de IDS y currículos de las solicitudes aprobadas	2.931,09	268,19		35,42	244,26	244,16	3.723,12	0,39	15	5,82
12	Director de la Unidad de Registro	Dispone al Secretario Académico de la Carrera la creación de IDS y currículos y solicitar a la UAPA generar el alta a quienes les haya aprobado la solicitud	2.931,09	268,19		35,42	244,26	244,16	3.723,12	0,39	10	3,88
13	Secretario Académico	Genera los IDS y currículos	1.412,00	129,20	7,06	35,42	117,67	117,62	1.818,97	0,19	7,5	1,42
14	Director de Apoyo a la Formación Académica (UAPA)	Dispone la generación de las altas de las solicitudes aprobadas	2.931,09	268,19		35,42	244,26	244,16	3.723,12	0,39	7,5	2,91
15	Analista de Programación, Seguimiento y Control Académico	Genera el alta de las solicitudes aprobadas	1.321,74	120,94	6,61	35,42	110,15	110,10	1.704,96	0,18	30	5,33
16	Analista de Contabilidad	Validación de la transferencia	1.212,00	110,90	6,06	35,42	101,00	100,96	1.566,34	0,16	15	2,45
17	Recaudador Tesorería	Realiza el cobro y emite factura	901,00	82,44	4,51	35,42	75,08	75,05	1.173,50	0,12	15	1,83
18	Recaudador Tesorería	Realiza el cobro y emite factura	901,00	82,44	4,51	35,42	75,08	75,05	1.173,50	0,12	15	1,83
19	Coordinador de la Carrera	Remitir la resolución favorable con la documentación de respaldo de cada solicitante a la URIG, adjuntando el comprobante de pago por concepto de registro de validación por ejercicio profesional en el sistema académico y entrega del título correspondiente	2.931,09	268,19		35,42	244,26	244,16	3.723,12	0,39	15	5,82
20	Directora de la Unidad de Registro	Dispone al Secretario Académico el registro de validación por ejercicio profesional en el sistema académico y entrega del título	2.931,09	268,19		35,42	244,26	244,16	3.723,12	0,39	15	5,82
21	Secretario Académico	Realizar el registro de validación por ejercicio profesional en el sistema académico	1.412,00	129,20	7,06	35,42	117,67	117,62	1.818,97	0,19	10	1,89
22	Asistente de la Unidad de Registro	Revise la documentación para emisión del Título	821,74	75,19	4,11	35,42	68,48	68,45	1.572,39	0,11	30	3,25
23	Analista de Registro	Emitir del título	1.212,00	110,90	6,06	35,42	101,00	100,96	1.566,34	0,16	15	2,45
24	Director de la Unidad de Registro	Dispone al Secretario Académico el registro de la Resolución de Aprobación de la validación por ejercicio profesional del solicitante, en el sistema académico con la observación "Aprobado/validación por ejercicio profesional".	2.931,09	268,19		35,42	244,26	244,16	3.723,12	0,39	5	1,94
25	Secretario Académico	Con el pago realizado por el solicitante registra en el sistema el expediente de aprobación y el Acta de Grado	1.412,00	129,20	7,06	35,42	117,67	117,62	1.818,97	0,19	90	17,05
26	Coordinador de la Carrera	Con la documentación habilitante del solicitante remitir al secretario académico para que elaborare el expediente de titulación conforme a la Normativa Vigente	2.931,09	268,19		35,42	244,26	244,16	3.723,12	0,39	60	23,27
27	Secretario Académico	Con la documentación habilitante del solicitante elaborar el expediente de titulación conforme a la Normativa Vigente	1.412,00	129,20	7,06	35,42	117,67	117,62	1.818,97	0,19	180	34,31
28	Director de Registro	Dispone al Secretario Académico el registro del Título	2.931,09	268,19		35,42	244,26	244,16	3.723,12	0,39	10	3,88
29	Secretario Académico	Registrar el Título en la plataforma SNISEB-SENISETY y elabora el Título Académico	1.412,00	129,20	7,06	35,42	117,67	117,62	1.818,97	0,19	120	22,74
30	Director de la Unidad de Registro	Dispone el Técnico de archivo para la digitación y custodia correspondiente	2.931,09	268,19		35,42	244,26	244,16	3.723,12	0,39	5	1,94
31	Técnico de archivo	Digitalizar y la realizará la custodia correspondiente	817,00	74,76	4,09	35,42	68,08	68,05	1.067,41	0,11	60	6,67
									798,80		176,19	

DESCRIPCIÓN	COSTO INDIVIDUAL
Gasto Personal Académico - Administrativo	176.19
Gastos Servicios Generales 10%	17.62
<b>Costo Total del Trámite de Revisión</b>	<b>193.81</b>

Sangolquí, 07 de noviembre 2025

Elaborado por:



Leda. Erika Llumiquinga Q.  
Analista de Contabilidad

Supervisado por:



Ing. Jeanneth Alicia Beltrán B.  
Contadora General

Aprobado por:



Ing. Edison Fernando Torres P.  
Director de la Unidad Financiera

## HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

**Memorando Nro. ESPE-HCU-2025-0327-M**

**Sangolquí, 28 de octubre de 2025**

**PARA:** Crnl. C.S.M. Julio David Tobar Cevallos, Mgtr.  
**Vicerrector Administrativo, Subrogante**

**ASUNTO:** Disposición Honorable Consejo Universitario: Elaboración de nuevo Informe de Costos de Validación por Ejercicio Profesional.

De mi consideración:

Junto con un cordial saludo, por medio del presente me permito informar que, el Honorable Conejo Universitario, en sesión extraordinaria de 23 de octubre de 2025, una vez tratado el punto 1, relacionado con el conocimiento y consideración del Informe de costos de Validación por Ejercicio Profesional de la totalidad de las carreras de tercer nivel, tecnológico y de grado de formación militar en modalidad dual de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE; dispuso:

*“Devolver el Informe de costos de validación por ejercicio profesional de la totalidad de las carreras de tercer nivel, tecnológico y de grado de formación militar en modalidad dual de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, remitido mediante memorando Nro. ESPE-VAD-2025-2027-M, de 01 de octubre de 2025; a fin de que la Comisión, en el plazo de ocho (8) días, presente un nuevo informe que considere qué unidades o servidores intervienen en cada proceso de validación por ejercicio profesional, y establezca el costo del estudio de validación de la totalidad de la carrera, por cada crédito a validar.”*

Particular que informo para los fines correspondientes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

**Documento firmado electrónicamente**

Abg. Dennis Andrés Díaz Escobar

**SECRETARIO DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**

Referencias:

- ESPE-VAD-2025-2707-M

Anexos:

- \_informe\_costos\_homologaciòn\_dual\_rev\_6.0 23-09-2025\_cambioDir-signed-signed-signed (1)-signed.pdf

Copia:

Crnl. de E.M.C. Héctor Fabián Yépez Moreno, Mgtr.  
**Vicerrector de Docencia, Encargado**

Ing. Edison Fernando Torres Porras  
**Director de la Unidad Financiera**

Ing. Carlos Rodrigo Naranjo Guatemala, Mgtr.  
**Director de la Unidad de Desarrollo Educativo**

Sra. Zahida Mireya Astudillo Solano  
**Asistente Ejecutiva 2**

Lcda. Juanita Isabel Murgueitio Siguenza  
**Analista de Despacho**

Ing. Pamela Yesenia Yáñez Zapata, Mgtr.  
**Analista de Despacho**

## HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

**Memorando Nro. ESPE-HCU-2025-0327-M**

**Sangolquí, 28 de octubre de 2025**

Tlga. Mery Gioconda Balda Sisalema  
**Asistente Ejecutiva 2**

Srta. Diana Karina Muñoz Vega  
**Asistente Ejecutiva 1**

Tlga. Johana del Cisne Jiménez Reyes  
**Técnica de Archivo**

Abg. Ligia Elena Moreno Gudiño  
**Asistente Ejecutiva 2**

LIGIA ELENA MORENO GUDIÑO



**INFORME CON FIRMAS COMPLETAS  
REMITIDO POSTERIOR A LA  
NOTIFICACIÓN DE LA  
CONVOCATORIA**

 <b>ESPE</b> <small>UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA</small>	<b>INFORME DE COSTOS DE VALIDACIÓN POR EJERCICIO PROFESIONAL DE LA TOTALIDAD DE LAS CARRERAS DE TERCER NIVEL, TECNOLÓGICO Y DE GRADO DE FORMACIÓN MILITAR EN MODALIDAD DUAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE.</b>	<b>Unidad Financiera</b>  <table border="1"> <tr> <td style="text-align: center;">N.º Informe</td><td style="text-align: center;">UFIN-2025-289</td></tr> <tr> <td style="text-align: center;">Página:</td><td style="text-align: center;">1 de 7</td></tr> </table>	N.º Informe	UFIN-2025-289	Página:	1 de 7
N.º Informe	UFIN-2025-289					
Página:	1 de 7					

#### A. NORMATIVA:

El presente informe se fundamenta en la normativa vigente y en los documentos institucionales que regulan la validación por ejercicio profesional en las carreras de tercer nivel tecnológico y de grado de Formación Militar en modalidad dual de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE:

- Reglamento de Régimen Académico del Consejo de Educación Superior (RPC-SE-08-No.023-22 codificado el 09 de marzo de 2023).
- Reglamento de Régimen Académico y de estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE.
- Resolución ESPE-HCU-RES-2022-025, del 16 de marzo 2022.
- Resolución ESPE-HCU-RES-2019-012, del 13 de febrero 2019.
- Procedimiento “Validación por ejercicio profesional de la totalidad de las carreras de tercer nivel, tecnológico y de grado de formación militar en modalidad dual” (UREG-PRC-2025-V5-057), 22 de septiembre de 2025.

#### B. ANTECEDENTES:

- Memorando Nro. ESPE-HCU-2025-0327-M, 28 de octubre 2025.
- Memorando Nro. ESPE-VAD-2025-2922-M, 28 de octubre 2025.
- Memorando Nro. ESPE-UDED-2025-0680-M, 28 de octubre 2025.
- Memorando Nro. ESPE-UREG-2025-2775-M, 30 de octubre 2025.
- Informe de Validación de tiempos efectivos en minutos, 28 de octubre 2025.
- Memorando Nro. ESPE-UFIN-2025-3140-M, 31 de octubre 2025.
- Memorando Nro. ESPE-DESDE-2025-2431-M, 6 de noviembre 2025.
- Memorando Nro. ESPE-UTHM-2025-6547-M, 6 de noviembre 2025.

#### C. DESARROLLO

El artículo 84 del Reglamento de Régimen Académico del Consejo de Educación Superior (RPC-SE-08No.023-22, codificado el 9 de marzo de 2023) establece que *la validación por ejercicio profesional* constituye un mecanismo de reconocimiento de la experiencia laboral, artística o cultural, acreditada por una institución de educación superior (IES) debidamente acreditada. Este proceso puede equivaler a la aprobación de cursos, asignaturas o sus equivalentes, e incluso a la totalidad de una carrera o programa, exceptuando aquellos de interés público que comprometan la vida humana, así como los programas de posgrado académico. Para su aplicación, se requiere que la trayectoria profesional en el campo de conocimiento a validar sea, al menos, equivalente a la duración del programa o carrera objeto de la solicitud. (...)".

La Resolución ESPE-HCU-RES-2022-025 “(...) Aprobó el Informe de costos de homologación por trayectoria profesional en las carreras de tercer nivel tecnológico y de grado modalidad dual de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, en concordancia con la Resolución ESPE-CPEI-RES-2022001 y con los informes presentados por las instancias pertinentes, de acuerdo al detalle presentado en la tabla No. 1:

 <b>ESPE</b> <small>UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA</small>	<b>INFORME DE COSTOS DE VALIDACIÓN POR EJERCICIO PROFESIONAL DE LA TOTALIDAD DE LAS CARRERAS DE TERCER NIVEL, TECNOLÓGICO Y DE GRADO DE FORMACIÓN MILITAR EN MODALIDAD DUAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE.</b>	<b>Unidad Financiera</b>
		<b>N.º Informe</b> <b>UFIN-2025-289</b>
	<b>Página:</b>	<b>2 de 7</b>

Tabla No. 1: Costos de homologación por trayectoria profesional en las carreras de tercer nivel tecnológico y de grado modalidad dual de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE

<b>ORD.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>LICENCIATURAS USD.</b>	<b>TECNOLOGÍAS USD.</b>
1	Por revisión de cumplimiento de requisitos reglamentarios del proceso de homologación, al iniciar el trámite	\$ 28,63	\$ 28,63
2	Por estudio de homologación	\$ 2.835,37	\$ 1.417,68
3	Por trámite académico-administrativo registro en el sistema académico	\$ 198,58	\$ 171,49
<b>NOTA:</b> No está incluido el costo del título.		<b>\$ 3.062,58</b>	<b>\$ 1.617,80</b>

Resolución ESPE-HCU-RES-2022-025

Mediante memorando Nro. ESPE-REC-2025-2028-M, del 10 de septiembre de 2025, el señor Rector solicita Actualizar el procedimiento “*Validación por ejercicio profesional para aprobación de cursos, asignaturas o totalidad de las carreras de tercer nivel de formación militar*”

“Mediante memorando Nro. ESPE-HCU-2025-0327-M, del 28 de octubre de 2025, el señor secretario del Honorable Consejo Universitario se permite devolver el memorando No. ESPE-VAD-2025-2707- mediante disposición del Honorable Consejo Universitario, *a fin de que la Comisión, en el plazo de ocho (8) días, presente un nuevo informe que considere qué unidades o servidores intervienen en cada proceso de validación por ejercicio profesional, y establezca el costo del estudio de validación de la totalidad de la carrera, por cada crédito a validar.*”

Mediante memorando Nro. ESPE-VAD-2025-2922-M, del 28 de octubre de 2025, el señor Vicerrector Administrativo, solicita a los señores Directores de la Unidad de Registro y de la Unidad de Desarrollo Educativo, se valide el procedimiento No. UREG-PRC-2025-V5.057, los tiempos efectivos establecidos para la validación del Ejercicio Profesional de la totalidad de las carreras de tercer nivel tecnológico y de grado de formación militar de modalidad dual, así mismo la validación del personal que interviene y sus actividades para la determinación del costo de validación por Ejercicio Profesional.

Mediante memorando Nro. ESPE-UDED-2025-0680-M, del 28 de octubre de 2025, el señor Director de Desarrollo Educativo, solicita al señor Director del Departamento de Seguridad y Defensa Sede Matriz, Subrogante, “(...) se sirva facilitar la información relacionada con el tiempo total invertido por dicha comisión en las actividades de revisión, valoración de la documentación y elaboración del informe final”.

Mediante memorando Nro. ESPE-UREG-2025-2775-M, del 30 de octubre de 2025, el señor Director de la Unidad de Registro, remite al señor Vicerrector Administrativo, el informe de validación de tiempos efectivos en minutos de la ejecución del proceso de validación por ejercicio profesional de la totalidad de las carreras de tercer nivel, tecnológico y de grado de formación militar en modalidad dual, de acuerdo al Procedimiento de Validación por Ejercicio Profesional de la Totalidad de las Carreras de Tercer Nivel, Tecnológico y de grado de Formación Militar en Modalidad Dual con código Nro. UREG-PRC-2025-V5-057, del 22 de septiembre de 2025 y se detalla a continuación:

 <b>ESPE</b> <small>UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA</small>	<b>INFORME DE COSTOS DE VALIDACIÓN POR EJERCICIO PROFESIONAL DE LA TOTALIDAD DE LAS CARRERAS DE TERCER NIVEL, TECNOLÓGICO Y DE GRADO DE FORMACIÓN MILITAR EN MODALIDAD DUAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE.</b>	<b>Unidad Financiera</b>	
		<b>N.º Informe</b>	<b>UFIN-2025-289</b>
		<b>Página:</b>	3 de 7

Tabla No.2

F. PROCEDIMIENTO

N	Actividad	Tarea /Descripción	Responsable	Información Documentada	Tiempo efectivo en minutos
1	Presentar solicitud con la documentación de respaldo en físico y digital	<p>a. El solicitante presentará la solicitud con la documentación de respaldo en la Coordinación de Carrera, con el comprobante de pago por concepto de revisión de cumplimiento de los requisitos requerimientos.</p> <p>b. La Coordinación de Carrera conjuntamente con el Expeditorio Acabátilos de la Carrera, responderá el cumplimiento de los requisitos y su autorización de los términos de ITC/diez días.</p> <p>c. La documentación de los solicitantes que cumplen requisitos, serán entregados de manera física en la UREG, con el informe de cumplimiento de los requisitos a través del sistema de gestión documental de la Universidad.</p>	Bogilante Coordinador de Carrera Secretaría Académica	1. Búsqueda documentación física y digitalizada. 2. Factura por el pago. 3. Notificación por escrito en físico o digital.	20 min
2	Designar Comisión por el Consejo de Carrera	<p>El Coordinador de Carrera conjuntamente con el secretario Académico de la Carrera, convocará al Consejo de Carrera dentro de los (5) cinco días hábiles posteriores a la recepción de la documentación y designará la Comisión de revisión de validación por ejercicio profesional, que estará integrada por:</p> <p>a. Coordinador de Carrera o su delegado, quien la presida;</p> <p>b. Cuatro delegados, de los cuales dos corresponden a la entidad receptora formadora (Estado de Formación) y dos pertenecientes al Departamento de Seguridad y Defensa de la matrícula, quienes ejercerán las funciones de Docente/ Instructor militar en la respectiva carrera.</p> <p>c. Basa la conformación de los delegados de la entidad receptora formadora, el Departamento de Seguridad y Defensa (Matriz/Sede) solicitará su participación.</p>	Consejo de Carrera Departamento de Seguridad y Defensa	4. Convocatoria del Consejo de Carrera 5. Resolución del Consejo de Carrera para conformación de Comisión	60 min
3	Analizar e Informar	<p>La Comisión de revisión validación por ejercicio profesional, reunida de parte de la Secretaría Académica de la Carrera, la documentación de los solicitantes que cumplen requisitos; y, en el término de (15) quince días, contados a partir de la notificación con la resolución del Consejo de Carrera, presentar al Coordinador de Carrera, el informe de Análisis, Conclusiones y Recomendaciones sobre la pertinencia de proceder a la validación por ejercicio profesional como equivalente a la aprobación de la totalidad de la carrera.</p>	Comisión designada	6. Informe de la Comisión debidamente motivado	1440 min
4	Resolver en Consejo de Carrera	<p>a. Recibir el informe debidamente motivado de la Comisión de revisión de validación por ejercicio profesional, el Coordinador de Carrera hasta el término de (7) siete días, pondrá a consideración del Consejo de Carrera para la resolución expresa de aprobación o negación de la solicitud y la correspondiente notificación al solicitante.</p> <p>b. Si la solicitud es aprobada para la continuidad del término, el solicitante deberá adjuntar el comprobante de pago por concepto de validación por ejercicio profesional.</p> <p>c. Si la solicitud no es aprobada, el Secretario Académico de la Carrera, notificar al solicitante y proceder con la devolución de la documentación.</p>	Consejo de Carrera Secretaría Académica	7. Resolución del Consejo. 8. Notificación aprobación o reacción al solicitante.	15 min
5	Solicitar de creación de ID y <del>QUEDAN</del>	El Coordinador de Carrera solicitará a la UREG la creación de <del>ID</del> y <del>QUEDAN</del> de las solicitudes aprobadas.	Coordinador de Carrera	9. Listado de solicitudes aprobadas	15 min
6	Crear ID y <del>QUEDAN</del>	El <del>sistema</del> de la UREG disponibilizará al Secretario Académico de la Carrera, la creación de <del>ID</del> y <del>QUEDAN</del> y solicitará a la UAFD, generar el alta a quienes se les haya aprobado las solicitudes.	Secretaría Académica	10. Listado de <del>ID</del> y <del>QUEDAN</del> creadas	15 min
7	Notificar resolución favorable y adjuntar pago	El Coordinador de Carrera, en el término de (5) cinco días remitirá la resolución favorable con la documentación de respaldo de cada solicitante a la UREG, adjuntando el comprobante de pago por concepto de registro de validación por ejercicio profesional en el sistema académico y emisión del título correspondiente.	Coordinador de Carrera / Bogilante	11. Resolución y documentación de respaldo 12. Factura por el pago.	15 min
8	Registrar en Sistema SGAA	Con el pago realizado, la UREG en el término de (5) cinco días, registrará la Resolución de aprobación de la validación por ejercicio profesional del solicitante, en el sistema académico con la observación "Aprobado / Validación por ejercicio profesional".	Secretaría Académica	13. Expediente de aprobación 14. Acta de grado	96 min
9	Elaborar el expediente académico de Titulación	Con la documentación habilitante del solicitante, el Secretario Académico elaborará el expediente de titulación conforme la normativa vigente.	Secretaría Académica Coordinador Académico	15. Expediente académico de Titulación	60 min
10	Registrar título	La UREG registra título en la plataforma BNIEBE - SEMEBCYT y elaborará el título académico.	Secretaría Académica	16. Título	120 min
11	Archivar, digitalizar y custodiar expedientes.	La sección de Titulación de la UREG, entregará el expediente a trámite del solicitante o la sección de Archivo de la UREG para la digitalización y custodia correspondiente.	Técnico de Archivo	17. Expediente académico	5 min

Mediante memorando Nro. ESPE-UFIN-2025-3140-M, el señor Director de la Unidad Financiera, solicita al señor Director del Departamento de Seguridad y Defensa Sede Matriz Subrogante, se valide el informe presentado por la Unidad de Registro y la Unidad de Desarrollo Educativo, para proceder con la determinación del costo de validación por ejercicio profesional.

Mediante memorando Nro. ESPE-DESDE-2025-2431-M, el señor Director del Departamento de Seguridad y Defensa Sede Matriz Subrogante, remite al señor Director de la Unidad Financiera, la información de aclaración sobre la intervención de docentes de la comisión de validación y el número de asignaturas para proceder con el cálculo de validación por ejercicio profesional, en donde interviene la comisión de validación, conformada por 5 docentes para las tecnologías y 6 docentes para licenciaturas, aclarando que

 <b>ESPE</b> <small>UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA</small>	<b>INFORME DE COSTOS DE VALIDACIÓN POR EJERCICIO PROFESIONAL DE LA TOTALIDAD DE LAS CARRERAS DE TERCER NIVEL, TECNOLÓGICO Y DE GRADO DE FORMACIÓN MILITAR EN MODALIDAD DUAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE.</b>	<b>Unidad Financiera</b>  N.º Informe   UFIN-2025-289 Página:   4 de 7
--	--	---

los docentes intervienen 2 horas por asignatura, a continuación se presenta la información transformada en minutos:

Tabla No. 3

Modalidad Dual	Asignaturas	horas	total horas	minutos	total minutos	docentes	minutos por docente
Tecnologías	35	2	70	60	4200	5	840
Licenciaturas	60	2	120	60	7200	6	1200

Mediante memorando Nro. ESPE-UTHM-2025-6547-M, del 6 de noviembre de 2025, el señor Director de la Unidad de Talento Humano remite la remuneración de los docentes que intervienen como (Coordinadores de Carrera, Directores de las Unidades Académicas, Comisión de Validación y Comisión de Carrera) y personal Administrativo.

Tabla No. 4

DOCENTES	
Profesor Titular principal 1	4.078,86
Profesor Titular agregado 1	2.714,42
Profesor Titular Auxiliar 1	2.000,00
Total	8.793,28
Promedio	<b>2.931,09</b>
ADMINISTRATIVOS	
Técnico de archivo	817,00
Secretario Académico	1.412,00

En base a la información recopilada por las Unidades responsables del proceso de Validación por Ejercicio Profesional, la Unidad Financiera procede a realizar el cálculo que se refleja en los Anexos 1, 2 y 3 para Tecnologías y Anexos 1, 2 y 3 para Licenciaturas. A continuación, se presenta un resumen general de los costos determinados.

<p><b>ESPE</b> UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA</p>	<b>INFORME DE COSTOS DE VALIDACIÓN POR EJERCICIO PROFESIONAL DE LA TOTALIDAD DE LAS CARRERAS DE TERCER NIVEL, TECNOLÓGICO Y DE GRADO DE FORMACIÓN MILITAR EN MODALIDAD DUAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE.</b>	Unidad Financiera	
		N.º Informe	UFIN-2025-289
		Página:	5 de 7

Tabla No. 5

<b>COSTO POR VALIDACION POR EJERCICIO PROFESIONAL DE LA TOTALIDAD DE LAS CARRERAS DE TERCER NIVEL ( LICENCIATURAS Y TECNOLOGIAS)</b>			
<b>ORD</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>LICENCIATURAS USD</b>	<b>TECNOLOGIAS USD</b>
1	Por revisión de cumplimiento de requisitos reglamentarios del proceso de Validación de ejercicio profesional, al iniciar el trámite	38,53	38,53
2	Por estudio de validación de las asignaturas	3.071,57	1.791,75
3	Por trámite academico-administrativo registro en el sistema académico	193,81	193,81
<b>TOTAL</b>		<b>3.303,91</b>	<b>2.024,09</b>

La emisión del Título Académico de acuerdo a la Resolución ESPE-HCURES-2019-012 corresponde al 43.09% de un SBU, que equivale a \$ 202,52 (Doscientos dos dólares con cincuenta y dos centavos), valor que no se encuentra incluido en la tabla anterior.

Tabla No.6

COMPARATIVO DE COSTOS CON LA RESOLUCIÓN NO. ESPE-HCU-RES-2022-025 CON LA NUEVA PROPUESTA							
RESOLUCIÓN NO. ESPE-HCU-RES-2022-025				PROPIUESTA			
COSTO POR HOMOLOGACION TRAYECTORIAS PROFESIONALES CARRERAS DE TERCER NIVEL TECNOLÓGICO ( LICENCIATURAS Y TECNOLOGIAS)				COSTO POR VALIDACION POR EJERCICIO PROFESIONAL DE LA TOTALIDAD DE LAS CARRERAS DE TERCER NIVEL ( LICENCIATURAS Y TECNOLOGIAS)			
ORD	CONCEPTO	LICENCIATURAS USD	TECNOLOGIAS USD	ORD	CONCEPTO	LICENCIATURAS USD	TECNOLOGIAS USD
1	Por revisión de cumplimiento de requisitos reglamentarios del proceso de homologación, al iniciar el trámite	28,63	28,63	1	Por revisión de cumplimiento de requisitos reglamentarios del proceso de Validación de ejercicio profesional, al iniciar el trámite	38,53	38,53
2	Por estudio de homologación	2.835,37	1.417,68	2	Por estudio de validación de las asignaturas	3.071,57	1.791,75
3	Por trámite academico-administrativo registro en el sistema académico	198,58	171,49	3	Por trámite academico-administrativo registro en el sistema académico	193,81	193,81
<b>TOTAL</b>		<b>3.062,58</b>	<b>1.617,80</b>	<b>TOTAL</b>		<b>3.303,91</b>	<b>2.024,09</b>

Se observa un incremento del 7.30% en el estudio de validación para Licenciaturas, en razón que existe un parámetro de 60 asignaturas con una duración de 2 horas en minutos equivale a 7200 en donde intervienen 6 docentes quienes realizarán el estudio de las asignaturas de la malla curricular y el 20,07% en el estudio de validación, en razón que existe un parámetro de 35 asignaturas para las Tecnologías con una duración de 2 horas, en minutos equivale a 4200 en donde intervienen 5 docentes quienes realizarán el estudio de las asignaturas de la malla curricular.

 <b>ESPE</b> <small>UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA</small>	<b>INFORME DE COSTOS DE VALIDACIÓN POR EJERCICIO PROFESIONAL DE LA TOTALIDAD DE LAS CARRERAS DE TERCER NIVEL, TECNOLÓGICO Y DE GRADO DE FORMACIÓN MILITAR EN MODALIDAD DUAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE.</b>	<b>Unidad Financiera</b>	
		<b>N.º Informe</b>	<b>UFIN-2025-289</b>
		<b>Página:</b>	6 de 7

#### D. CONCLUSIONES:

1. El artículo 84 del Reglamento de Régimen Académico del Consejo de Educación Superior faculta a los requirentes a acogerse al proceso de validación por ejercicio profesional, siempre que cumplan con los requisitos establecidos.
2. La Resolución ESPE-HCU-RES-2022-025 establece valores fijos para la revisión de requisitos, el estudio de homologación y el registro académico-administrativo.
3. En atención al memorando ESPE-REC-2025-2028-M y al análisis efectuado, con las unidades responsables del proceso de validación por ejercicio profesional se concluye que resulta necesario elaborar una nueva resolución del HCU que regule los valores aplicables a la validación por ejercicio profesional de la totalidad de las carreras de tercer nivel, tecnológico y de grado de formación militar de modalidad dual, garantizando coherencia académica, financiera y normativa.
4. El proceso de validación por ejercicio profesional de la totalidad de las carreras de tercer nivel, tecnológico y de grado de formación militar de modalidad dual, tiene establecido tiempos y actividades de los responsables que intervienen en el mencionado procedimiento
5. El costo determinado de validación por ejercicio profesional de la totalidad de las carreras de tercer nivel, tecnológico y de grado de formación militar de modalidad dual para Licenciaturas y Tecnologías se detalla en el cuadro adjunto:

Tabla No. 6

<b>COSTO POR VALIDACION POR EJERCICIO PROFESIONAL DE LA TOTALIDAD DE LAS CARRERAS DE TERCER NIVEL ( LICENCIATURAS Y TECNOLOGIAS)</b>			
<b>ORD</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>LICENCIATURAS USD</b>	<b>TECNOLOGIAS USD</b>
1	Por revisión de cumplimiento de requisitos reglamentarios del proceso de Validación de ejercicio profesional, al iniciar el trámite	38,53	38,53
2	Por estudio de validación de las asignaturas	3.071,57	1.791,75
3	Por trámite académico-administrativo registro en el sistema académico	193,81	193,81
<b>TOTAL</b>		<b>3.303,91</b>	<b>2.024,09</b>

#### E. RECOMENDACIONES:

La Directora de la Unidad de Desarrollo Educativo, el Director del Departamento de Seguridad y Defensa Sede Matriz, Subrogante y el Director de la Unidad Financiera, considerando lo que antecede en el presente documento, recomiendan:

 <b>ESPE</b> <small>UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA</small>	<b>INFORME DE COSTOS DE VALIDACIÓN POR EJERCICIO PROFESIONAL DE LA TOTALIDAD DE LAS CARRERAS DE TERCER NIVEL, TECNOLÓGICO Y DE GRADO DE FORMACIÓN MILITAR EN MODALIDAD DUAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE.</b>	<b>Unidad Financiera</b>  N.º Informe      UFIN-2025-289  Página:      7 de 7
--	--	---

1. Elaborar una nueva resolución del Honorable Consejo Universitario, que regule los valores aplicables a la validación por ejercicio profesional en las carreras de modalidad dual, considerando los valores de la propuesta que consta en la Tabla No. 6 con los Anexos 1, 2 y 3 para Licenciaturas y Anexos 1, 2 y 3 para Tecnologías.
2. Disponer que la Unidad Financiera (Tesorería) actualice para el cobro de validación por Ejercicio Profesional de la Totalidad de las Carreras de Tercer Nivel, Tecnológico y de Grado de Formación Militar en modalidad dual de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, que consta en la Tabla No.6, cada año de acuerdo al índice de inflación del año inmediato anterior publicado por el Banco Central del Ecuador.

Sangolquí, a 10 de noviembre de 2025

#### F. APROBACIÓN

Rubro	Nombre Apellido	Unidad /Cargo	Firma
Elaborado por:	Ing. Edison Torres P.	Director de la Unidad Financiera.	 Firmado electrónicamente por: <b>EDISON FERNANDO TORRES PORRAS</b> <small>Validar únicamente con FirmaEC</small>
Aprobado por:	Ing. Mónica de las Mercedes Cerda.	Directora de la Unidad de Desarrollo Educativo.	 Firmado electrónicamente por: <b>MONICA DE LAS MERCEDES CERDA PAREDES</b> <small>Validar únicamente con FirmaEC</small>
Aprobado por:	Dr. Manolo Cruz O.	Director del Departamento de Seguridad y Defensa Sede Matriz, Subrogante.	 Firmado digitalmente por <b>MANOLO GERMAN CRUZ ORDONEZ</b> <small>Fecha: 2025.11.10 11:22:33 -05'00'</small>

 <b>ESPE</b> <small>UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA</small>	<b>INFORME DE COSTOS DE VALIDACIÓN POR EJERCICIO PROFESIONAL DE LA TOTALIDAD DE LAS CARRERAS DE TERCER NIVEL, TECNOLÓGICO Y DE GRADO DE FORMACIÓN MILITAR EN MODALIDAD DUAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE.</b>	<b>Unidad Financiera</b>
		<b>N.º Informe</b> <b>UFIN-2025-289</b>
	<b>Página:</b>	<b>8 de 7</b>

## **ANEXOS 1,2 y 3 Tecnologías**

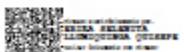
**UNIDAD DE ADMISIÓN Y REGISTRO Y DESARROLLO EDUCATIVO**  
**VALIDACION DE EJERCICIO PROFESIONAL DE LA TOTALIDAD DE LAS CARRERAS DE TERCER NIVEL TECNOLÓGICO DE FORMACION MILITAR (TECNOLOGÍAS)**  
**COSTO TOTAL POR REVISION DE TRAMITE**

ORD.	FUNCIÓN	ACTIVIDAD	RMU	APORTE PATRONAL	IECE	XIV SUELDO	XIII SUELDO	FONDO DE RESERVA	TOTAL RMU + BENEFICIOS SOCIALES	COSTO MINUTOS	TIEMPO MINUTOS	COSTO TOTAL
1	Analista de Contabilidad	Validación de la transferencia	1.212,00	110,90	6,06	35,42	101,00	100,96	1.566,34	0,16	15	2,45
2	Recaudador Tesorería	Realiza el cobro y emite factura	901,00	82,44	4,51	35,42	75,08	75,05	1.173,50	0,12	15	1,83
3	Recaudador Tesorería	Realiza el cobro y emite factura	901,00	82,44	4,51	35,42	75,08	75,05	1.173,50	0,12	15	1,83
4	Coordinador de Carrera	Revisa la solicitud de trámite del estudiante y envia al Secretario Académico	2.931,09	268,19		35,42	244,26	244,16	3.723,12	0,39	10	3,88
5	Secretario Académico	Revisa los requisitos y su autenticidad	1.412,00	129,20	7,06	35,42	117,67	117,62	1.818,97	0,19	10	1,89
6	Coordinador de Carrera	Convoca al Consejo de Carrera para designación de la comisión de validación	2.931,09	268,19		35,42	244,26	244,16	3.723,12	0,39	7,50	2,91
7	Secretario Académico		1.412,00	129,20	7,06	35,42	117,67	117,62	1.818,97	0,19	7,50	1,42
B	Consejo de Carrera: Docente (Presidente)		2.931,09	268,19		35,42	244,26	244,16	3.723,12	0,39	7,50	2,91
	Consejo de Carrera: Docente (1er Miembro)		2.931,09	268,19		35,42	244,26	244,16	3.723,12	0,39	7,50	2,91
	Consejo de Carrera: Docente (2do Miembro)	Toman conocimiento y crea la comisión de validación	2.931,09	268,19		35,42	244,26	244,16	3.723,12	0,39	7,50	2,91
	Consejo de Carrera: Docente (3er Miembro)		2.931,09	268,19		35,42	244,26	244,16	3.723,12	0,39	7,50	2,91
	Consejo de Carrera: Docente (4to Miembro)		2.931,09	268,19		35,42	244,26	244,16	3.723,12	0,39	7,50	2,91
	Consejo de Carrera: Secretario Abogado		1.412,00	129,20	7,06	35,42	117,67	117,62	1.818,97	0,19	7,50	1,42
9	Secretario Académico	Elabora y notifica la Resolución del Consejo de Carrera	1.412,00	129,20	7,06	35,42	117,67	117,62	1.818,97	0,19	15	2,84
											140	35,02

DESCRIPCIÓN	COSTO INDIVIDUAL
Gasto Personal Académico - Administrativo	35,02
Gastos Servicios Generales 10%	3,50
Costo Total por revisión de trámite	38,53

Sangolquí, 07 de noviembre 2025

Elaborado por:



Leda. Erika Liumiquinga Q.  
Analista de Contabilidad

Supervisado por:



Ing. Jeanneth Alicia Beltrán B.  
Contadora General

Aprobado por:



Ing. Edison Fernando Torres P.  
Director de la Unidad Financiera

UNIDAD DE ADMISIÓN Y REGISTRO Y DESARROLLO EDUCATIVO  
VALIDACION DE EJERCICIO PROFESIONAL DE LA TOTALIDAD DE LAS CARRERAS DE TERCER NIVEL TECNOLÓGICO DE FORMACION MILITAR (TECNOLOGÍAS)  
COSTO TOTAL POR ESTUDIO DE VALIDACION

ORD.	FUNCIÓN	ACTIVIDAD	RMU	APORTE PATRONAL	IECE	XIV SUELDO	XIII SUELDO	FONDO DE RESERVA	TOTAL RMU + BENEFICIOS SOCIALES	COSTO MINUTOS	TIEMPO MINUTOS	COSTO TOTAL
1	Comisión de Validación: Docente	Realizar el estudio comparativo de la experiencia laboral con las asignaturas que integran la malla curricular	2.931,09	268,19		35,42	244,26	244,16	3.723,12	0,39	840	325,77
2	Comisión de Validación: Docente		2.931,09	268,19		35,42	244,26	244,16	3.723,12	0,39	840	325,77
3	Comisión de Validación: Docente		2.931,09	268,19		35,42	244,26	244,16	3.723,12	0,39	840	325,77
4	Comisión de Validación: Docente		2.931,09	268,19		35,42	244,26	244,16	3.723,12	0,39	840	325,77
5	Comisión de Validación: Docente		2.931,09	268,19		35,42	244,26	244,16	3.723,12	0,39	840	325,77
										4200		1.628,86

DESCRIPCIÓN	COSTO INDIVIDUAL
Gasto Personal Académico - Administrativo	1.628,86
Gastos Servicios Generales 10%	162,89
Costo Total por Estudio de homologación	1.791,75

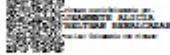
Sangolquí, 07 de noviembre 2025

Elaborado por:



Leda. Erika Lumiquinga Q.  
Analista de Contabilidad

Supervisado por:



Ing. Jeanneth Alicia Beltrán R.  
Contadora General

Aprobado por:



Ing. Edison Fernando Torres P.  
Director de la Unidad Financiera

**UNIDAD DE ADMISIÓN Y REGISTRO Y DESARROLLO EDUCATIVO**  
**VALIDACION DE EJERCICIO PROFESIONAL DE LA TOTALIDAD DE LAS CARRERAS DE TERCER NIVEL TECNOLOGICO DE FORMACION MILITAR (TECNOLOGIAS)**  
**COSTO TOTAL TRAMITE ACADEMICO-ADMINISTRATIVO PARA REGISTRO EN EL SISTEMA**

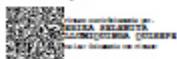
ORD.	FUNCIÓN	ACTIVIDAD	RMU	APORTE PATRONAL	IECE	XIV SUELDO	XIII SUELDO	FONDO DE RESERVA	TOTAL RMU + BENEFICIOS SOCIALES	COSTO MINUTOS	TIEMPO MINUTOS	COSTO TOTAL
1	Comisión de Validación: Docente	Notifica al presidente del Consejo de Carrera con el informe	2.931,09	260,19		35,42	244,26	244,16	3.723,12	0,39	3	1,16
	Comisión de Validación: Docente	Notifica al presidente del Consejo de Carrera con el informe	2.931,09	260,19		35,42	244,26	244,16	3.723,12	0,39	3	1,16
	Comisión de Validación: Docente	Notifica al presidente del Consejo de Carrera con el informe	2.931,09	260,19		35,42	244,26	244,16	3.723,12	0,39	3	1,16
	Comisión de Validación: Docente	Notifica al presidente del Consejo de Carrera con el informe	2.931,09	260,19		35,42	244,26	244,16	3.723,12	0,39	3	1,16
	Comisión de Validación: Docente	Notifica al presidente del Consejo de Carrera con el informe	2.931,09	260,19		35,42	244,26	244,16	3.723,12	0,39	3	1,16
2	Coordinador de Carrera	Resolución del Consejo sobre el informe de la comisión	2.931,09	260,19		35,42	244,26	244,16	3.723,12	0,39	7,5	2,91
3	Coordinador de la Carrera	En sesión del Consejo de Carrera somete a consideración y analiza el punto	2.931,09	260,19		35,42	244,26	244,16	3.723,12	0,39	7,5	2,91
4	Consejo de Carrera: Docente (Presidente)	Toman conocimiento, analizan, aprueban o niegan el informe de la comisión y resuelven la notificación.	2.931,09	260,19		35,42	244,26	244,16	3.723,12	0,39	2,5	0,97
5	Consejo de Carrera: Docente (1er Miembro)	NOTA: La Comisión es integrada por un delegado de las áreas de conocimiento cuyas asignaturas forman parte de la malla curricular, en el caso de la tecno logía la integran: Ciencias Humanas y Sociales, Ciencias Exactas, Ciencias Administrativas, Seguridad y Defensa, Computación. Debe起码 5 docentes como parte de la comisión. Promedio 35 asignaturas	2.931,09	260,19		35,42	244,26	244,16	3.723,12	0,39	2,5	0,97
6	Consejo de Carrera: Docente (2do Miembro)		2.931,09	260,19		35,42	244,26	244,16	3.723,12	0,39	2,5	0,97
7	Consejo de Carrera: Docente (3er Miembro)		2.931,09	260,19		35,42	244,26	244,16	3.723,12	0,39	2,5	0,97
8	Consejo de Carrera: Docente (4to Miembro)		2.931,09	260,19		35,42	244,26	244,16	3.723,12	0,39	2,5	0,97
9	Consejo de Carrera: Secretario Abogado		1.412,00	129,20	7,06	35,42	117,67	117,62	1.818,97	0,19	2,5	0,47
10	Secretario Académico	Notifica al solicitante la aprobación o negación	1.412,00	129,20	7,06	35,42	117,67	117,62	1.818,97	0,19	15	2,84
11	Coordinador de la Carrera	Solicita al Director de la Unidad de Registro la creación de IDS y currículas de las solicitudes aprobadas	2.931,09	260,19		35,42	244,26	244,16	3.723,12	0,39	15	5,02
12	Director de la Unidad de Registro	Dispone al Secretario Académico de la Carrera la creación de IDS y currículas y solicitar a la UAFA generar el alta a quienes les haya aprobado la solicitud	2.931,09	260,19		35,42	244,26	244,16	3.723,12	0,39	10	3,88
13	Secretario Académico	Crea los IDS y currículos	1.412,00	129,20	7,06	35,42	117,67	117,62	1.818,97	0,19	7,5	1,42
14	Director de Apoyo a la Formación Académica (UAFA)	Dispone la generación de las altas de las solicitudes aprobadas	2.931,09	260,19		35,42	244,26	244,16	3.723,12	0,39	7,5	2,91
15	Analista de Programación, Seguimiento y Control Académico	Genera el alta de las solicitudes aprobadas	1.321,74	120,94	6,61	35,42	110,15	110,10	1.704,96	0,18	30	5,33
16	Analista de Contabilidad	Validación de la transferencia	1.212,00	110,90	6,06	35,42	101,00	100,96	1.566,34	0,16	15	2,45
17	Recaudador Tesorería	Realiza el cobro y emite factura	901,00	82,44	4,51	35,42	75,08	75,05	1.173,50	0,12	15	1,83
18	Recaudador Tesorería	Realiza el cobro y emite factura	901,00	82,44	4,51	35,42	75,08	75,05	1.173,50	0,12	15	1,83
19	Coordinador de la Carrera	Remitir la resolución favorable con la documentación de respaldo de cada solicitante a la UREG, adjuntando el comprobante de pago por concepto de registro de validación por ejercicio profesional en el sistema académico y emisión del título correspondiente	2.931,09	260,19		35,42	244,26	244,16	3.723,12	0,39	15	5,02
20	Directora de la Unidad de Registro	Dispone al Secretario Académico el registro de validación por ejercicio profesional en el sistema académico y emisión del título	2.931,09	260,19		35,42	244,26	244,16	3.723,12	0,39	15	5,02
21	Secretario Académico	Realizará el registro de validación por ejercicio profesional en el sistema académico	1.412,00	129,20	7,06	35,42	117,67	117,62	1.818,97	0,19	10	1,89
22	Asistente de la Unidad de Registro	Revisión de la documentación para emisión del Titulo	821,74	75,19	4,31	35,42	60,48	60,45	1.073,39	0,11	30	3,35
23	Analista de Registro	Emisión del título	1.212,00	110,90	6,06	35,42	101,00	100,96	1.566,34	0,16	15	2,45
24	Director de la Unidad de Registro	Dispone al Secretario Académico el registro de la Resolución de Aprobación de la validación por ejercicio profesional del solicitante, en el sistema académico con la observación "Aprobado/validación por ejercicio profesional".	2.931,09	260,19		35,42	244,26	244,16	3.723,12	0,39	5	1,94

ORD.	FUNCIÓN	ACTIVIDAD	RMU	APORTE PATRONAL	IECE	XIV SUELDO	XIII SUELDO	FONDO DE RESERVA	TOTAL RMU + BENEFICIOS SOCIALES	COSTO MINUTOS	TIEMPO MINUTOS	COSTO TOTAL
25	Secretario Académico	Con el pago realizado por el solicitante registrá en el sistema el expediente de aprobación y el Acta de Grado	1.412,00	129,20	7,06	35,42	117,67	117,62	1.818,97	0,19	90	17,05
26	Coordinador de la Carrera	Con la documentación habilitante del solicitante remitir al secretario académico para que elaborare el expediente de titulación conforme a la Normativa Vigente	2.931,09	268,19		35,42	244,26	244,16	3.723,12	0,39	60	23,27
27	Secretario Académico	Con la documentación habilitante del solicitante elaborará el expediente de titulación conforme a la Normativa Vigente	1.412,00	129,20	7,06	35,42	117,67	117,62	1.818,97	0,19	180	34,11
28	Director de Registro	Dispenderá al Secretario Académico el registro del Titulo	2.931,09	268,19		35,42	244,26	244,16	3.723,12	0,39	10	3,88
29	Secretario Académico	Registrar el Titulo en la plataforma SNIESSE-GENESCYT y elabora el Titulo Académico	1.412,00	129,20	7,06	35,42	117,67	117,62	1.818,97	0,19	120	22,74
30	Director de la Unidad de Registro	Dispenderá el Técnico de archivo para la digitación y custodia correspondiente	2.931,09	268,19		35,42	244,26	244,16	3.723,12	0,39	5	1,94
31	Técnico de archivo	Digitalizará y la realizará la custodia correspondiente	817,00	74,76	4,09	35,42	60,08	60,06	1.067,41	0,11	60	6,67
										790,00	176,19	

DESCRIPCIÓN	COSTO INDIVIDUAL
Gasto Personal Académico - Administrativo	176,19
Gastos Servicios Generales 10%	17,62
Costo Total del Trámite de Revisión	193,81

Sangolqui, 07 de noviembre 2025

Elaborado por:



Leda. Erika Lumiquinga Q.  
Analista de Contabilidad

Supervisado por:



Ing. Jeanneth Alicia Beltrán B.  
Contadora General

Aprobado por:



Ing. Edison Fernando Torres P.  
Director de la Unidad Financiera

## **ANEXOS 1, 2 y 3 Licenciaturas**

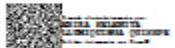
UNIDAD DE ADMISIÓN Y REGISTRO Y DESARROLLO EDUCATIVO  
VALIDACION DE EJERCICIO PROFESIONAL DE LA TOTALIDAD DE LAS CARRERAS DE TERCER NIVEL TECNOLÓGICO DE FORMACION MILITAR (LICENCIATURAS)  
COSTO TOTAL POR REVISION DE TRAMITE

ORD.	FUNCIÓN	ACTIVIDAD	RMU	APORTE PATRONAL	IECE	XIV SUELDO	XIII SUELDO	FONDO DE RESERVA	TOTAL RMU + BENEFICIOS SOCIALES	COSTO MINUTOS	TIEMPO MINUTOS	COSTO TOTAL
1	Analista de Contabilidad	Validación de la transferencia	1.212,00	110,90	6,06	35,42	101,00	100,96	1.566,34	0,16	15	2,45
2	Recaudador Tesorería	Realiza el cobro y emite factura	901,00	82,44	4,51	35,42	75,08	75,05	1.173,50	0,12	15	1,83
3	Recaudador Tesorería	Realiza el cobro y emite factura	901,00	82,44	4,51	35,42	75,08	75,05	1.173,50	0,12	15	1,83
4	Coordinador de Carrera	Revise la solicitud de trámite del estudiante y envíe al Secretario Académico	2.931,09	268,19		35,42	244,26	244,16	3.723,12	0,39	10	3,88
5	Secretario Académico	Revise los requisitos y su autenticidad	1.412,00	129,20	7,06	35,42	117,67	117,62	1.818,97	0,19	10	1,89
6	Coordinador de Carrera	Convoca al Consejo de Carrera para designación de la comisión de validación	2.931,09	268,19		35,42	244,26	244,16	3.723,12	0,39	7,50	2,91
7	Secretario Académico		1.412,00	129,20	7,06	35,42	117,67	117,62	1.818,97	0,19	7,50	1,42
8	Consejo de Carrera: Docente (Presidenta)	Toman conocimiento y crea comisión temporal para analizar solicitud.	2.931,09	268,19		35,42	244,26	244,16	3.723,12	0,39	7,50	2,91
	Consejo de Carrera: Docente (1er Miembro)	NOTA: La Comisión es integrada por un delegado de las áreas de conocimiento cuyas asignaturas forman parte de la malla curricular, en el caso de la licenciatura la Integran: Ciencias Humanas y Sociales, Ciencias Exactas, Ciencias Administrativas, Seguridad y Defensa, Computación, Electrónica y Mecánica. Es decir mínimo 6 docentes como parte de la comisión. Promedio 65 asignaturas	2.931,09	268,19		35,42	244,26	244,16	3.723,12	0,39	7,50	2,91
	Consejo de Carrera: Docente (2do Miembro)		2.931,09	268,19		35,42	244,26	244,16	3.723,12	0,39	7,50	2,91
	Consejo de Carrera: Docente (3er Miembro)		2.931,09	268,19		35,42	244,26	244,16	3.723,12	0,39	7,50	2,91
	Consejo de Carrera: Docente (4to Miembro)		2.931,09	268,19		35,42	244,26	244,16	3.723,12	0,39	7,50	2,91
	Consejo de Carrera: Secretario Abogado		1.412,00	129,20	7,06	35,42	117,67	117,62	1.818,97	0,19	7,50	1,42
9	Secretario Académico	Elabora y notifica la Resolución del Consejo de Carrera	1.412,00	129,20	7,06	35,42	117,67	117,62	1.818,97	0,19	15	2,84
												35,02

DESCRIPCIÓN	COSTO INDIVIDUAL
Gasto Personal Académico - Administrativo	35,02
Gasto Servicios Generales 10%	3,50
Costo Total por revisión de trámite	38,53

Sangolquí, 07 de noviembre 2025

Elaborado por:



Leda. Erika Llumiquinga Q.  
Analista de Contabilidad

Supervisado por:



Ing. Jeanneth Alicia Beltrán B.  
Contadora General

Aprobado por:



Ing. Edison Fernando Torres P.  
Director de la Unidad Financiera



UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE  
ANEXO NRO. 2

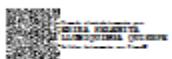
UNIDAD DE ADMISIÓN Y REGISTRO Y DESARROLLO EDUCATIVO  
VALIDACION DE EJERCICIO PROFESIONAL DE LA TOTALIDAD DE LAS CARRERAS DE TERCER NIVEL TECNOLÓGICO DE FORMACION MILITAR (LICENCIATURAS)  
COSTO TOTAL POR ESTUDIO DE VALIDACIÓN

ORD.	FUNCIÓN	ACTIVIDAD	RMU	APORTE PATRONAL	IECE	XIV SUELDO	XIII SUELDO	FONDO DE RESERVA	TOTAL RMU + BENEFICIOS SOCIALES	COSTO MINUTOS	TIEMPO MINUTOS	COSTO TOTAL
1	Comisión de Validación: Docente		2.931,09	268,19		35,42	244,26	244,16	3.723,12	0,39	1200	465,39
2	Comisión de Validación: Docente	Realizar el estudio comparativo de la experiencia laboral con las solicitudes que integran la malla curricular	2.931,09	268,19		35,42	244,26	244,16	3.723,12	0,39	1200	465,39
3	Comisión de Validación: Docente		2.931,09	268,19		35,42	244,26	244,16	3.723,12	0,39	1200	465,39
4	Comisión de Validación: Docente		2.931,09	268,19		35,42	244,26	244,16	3.723,12	0,39	1200	465,39
5	Comisión de Validación: Docente		2.931,09	268,19		35,42	244,26	244,16	3.723,12	0,39	1200	465,39
6	Comisión de Validación: Docente		2.931,09	268,19		35,42	244,26	244,16	3.723,12	0,39	1200	465,39
											7200	2.792,34

DESCRIPCIÓN	COSTO INDIVIDUAL
Gasto Personal Académico - Administrativo	2.792,34
Gastos Servicios Generales 10%	279,23
Costo Total por Estudio de homologación	3.071,57

Sangolquí, 07 de noviembre 2025

Elaborado por:



Leda Erika Liuniqungo Q.  
Analista de Contabilidad

Supervisado por:



Ing. Jeanneth Alicia Beltrán B.  
Contadora General

Aprobado por:



Ing. Edison Fernando Torres P.  
Director de la Unidad Financiera

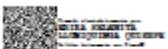
**VALIDACION DE EJERCICIO PROFESIONAL DE LA TOTALIDAD DE LAS CARRERAS DE TERCER NIVEL TECNOLOGICO DE FORMACION MILITAR (LICENCIATURAS)**  
**COSTO TOTAL TRAMITE ACADEMICO-ADMINISTRATIVO PARA REGISTRO EN EL SISTEMA**

ORD.	FUNCIÓN	ACTIVIDAD	RMU	APORTE PATRÓNIAL	IECE	XIV SUELDO	XIII SUELDO	FONDO DE RESERVA	TOTAL RMU + BENEFICIOS FESTIVALS	COSTO MINUTOS	TIEMPO MINUTOS	COSTO TOTAL
1	Comisión de Validación: Docente	Notifica al presidente del Consejo de Carrera con el informe	2.931,09	268,19		35,42	244,26	244,16	3.723,12	0,39	3	1,36
	Comisión de Validación: Docente	Notifica al presidente del Consejo de Carrera con el informe	2.931,09	268,19		35,42	244,26	244,16	3.723,12	0,39	3	1,36
	Comisión de Validación: Docente	Notifica al presidente del Consejo de Carrera con el informe	2.931,09	268,19		35,42	244,26	244,16	3.723,12	0,39	3	1,36
	Comisión de Validación: Docente	Notifica al presidente del Consejo de Carrera con el informe	2.931,09	268,19		35,42	244,26	244,16	3.723,12	0,39	3	1,36
	Comisión de Validación: Docente	Notifica al presidente del Consejo de Carrera con el informe	2.931,09	268,19		35,42	244,26	244,16	3.723,12	0,39	3	1,36
2	Coordinador de Carrera	Resolución del Consejo sobre el informe de la comisión	2.931,09	268,19		35,42	244,26	244,16	3.723,12	0,39	7,5	2,91
3	Coordinador de la Carrera	En sesión del Consejo de Carrera somete a consideración y analiza el punto	2.931,09	268,19		35,42	244,26	244,16	3.723,12	0,39	7,5	2,91
4	Consejo de Carrera: Docente (Presidente)	Toman conocimiento, analizan, aprueban o niegan el informe de la comisión y resuelven la notificación.	2.931,09	268,19		35,42	244,26	244,16	3.723,12	0,39	2,5	0,97
5	Consejo de Carrera: Docente (1er Miembro)		2.931,09	268,19		35,42	244,26	244,16	3.723,12	0,39	2,5	0,97
6	Consejo de Carrera: Docente (2do Miembro)	NOTA: La Comisión es integrada por un delegado de las áreas de conocimiento cuyas asignaturas forman parte de la malla curricular;	2.931,09	268,19		35,42	244,26	244,16	3.723,12	0,39	2,5	0,97
7	Consejo de Carrera: Docente (3er Miembro)	en el caso de la tecnología la integran: Ciencias Humanas y Sociales; Ciencias Básicas, Ciencias Administrativas, Seguridad y Defensa, Computación. Es decir mínimo 5 docentes como parte de la comisión. Promedio 35 asignaturas.	2.931,09	268,19		35,42	244,26	244,16	3.723,12	0,39	2,5	0,97
8	Consejo de Carrera: Docente (4to Miembro)		2.931,09	268,19		35,42	244,26	244,16	3.723,12	0,39	2,5	0,97
9	Consejo de Carrera: Secretario Abogado	Comprobación. Es decir mínimo 5 docentes como parte de la comisión. Promedio 35 asignaturas.	1.412,00	129,20	7,06	35,42	117,67	117,62	1.818,97	0,19	2,5	0,47
10	Secretario Académico	Notifica al solicitante la aprobación o negación	1.412,00	129,20	7,06	35,42	117,67	117,62	1.818,97	0,19	15	2,84
11	Coordinador de la Carrera	Solicita al Director de la Unidad de Registro la creación de IDS y currículos de las solicitudes aprobadas	2.931,09	268,19		35,42	244,26	244,16	3.723,12	0,39	15	5,82
12	Director de la Unidad de Registro	Dispone al Secretario Académico de la Carrera la creación de IDS y currículos y solicitar a la UAPA generar el alta a quienes les haya aprobado la solicitud	2.931,09	268,19		35,42	244,26	244,16	3.723,12	0,39	10	3,88
13	Secretario Académico	Genera los IDS y currículos	1.412,00	129,20	7,06	35,42	117,67	117,62	1.818,97	0,19	7,5	1,42
14	Director de Apoyo a la Formación Académica (UAPA)	Dispone la generación de las altas de las solicitudes aprobadas	2.931,09	268,19		35,42	244,26	244,16	3.723,12	0,39	7,5	2,91
15	Analista de Programación, Seguimiento y Control Académico	Genera el alta de las solicitudes aprobadas	1.321,74	120,94	6,61	35,42	110,15	110,10	1.704,96	0,18	30	5,33
16	Analista de Contabilidad	Validación de la transferencia	1.212,00	110,90	6,06	35,42	101,00	100,96	1.566,34	0,16	15	2,45
17	Recaudador Tesorería	Realiza el cobro y emite factura	901,00	82,44	4,51	35,42	75,08	75,05	1.173,50	0,12	15	1,83
18	Recaudador Tesorería	Realiza el cobro y emite factura	901,00	82,44	4,51	35,42	75,08	75,05	1.173,50	0,12	15	1,83
19	Coordinador de la Carrera	Remitir la resolución favorable con la documentación de respaldo de cada solicitante a la URIG, adjuntando el comprobante de pago por concepto de registro de validación por ejercicio profesional en el sistema académico y entrega del título correspondiente	2.931,09	268,19		35,42	244,26	244,16	3.723,12	0,39	15	5,82
20	Directora de la Unidad de Registro	Dispone al Secretario Académico el registro de validación por ejercicio profesional en el sistema académico y entrega del título	2.931,09	268,19		35,42	244,26	244,16	3.723,12	0,39	15	5,82
21	Secretario Académico	Realizar el registro de validación por ejercicio profesional en el sistema académico	1.412,00	129,20	7,06	35,42	117,67	117,62	1.818,97	0,19	10	1,89
22	Asistente de la Unidad de Registro	Revise la documentación para emisión del Título	821,74	75,19	4,11	35,42	68,48	68,45	1.572,39	0,11	30	3,25
23	Analista de Registro	Emitir del título	1.212,00	110,90	6,06	35,42	101,00	100,96	1.566,34	0,16	15	2,45
24	Director de la Unidad de Registro	Dispone al Secretario Académico el registro de la Resolución de Aprobación de la validación por ejercicio profesional del solicitante, en el sistema académico con la observación "Aprobado/validación por ejercicio profesional".	2.931,09	268,19		35,42	244,26	244,16	3.723,12	0,39	5	1,94
25	Secretario Académico	Con el pago realizado por el solicitante registra en el sistema el expediente de aprobación y el Acta de Grado	1.412,00	129,20	7,06	35,42	117,67	117,62	1.818,97	0,19	90	17,05
26	Coordinador de la Carrera	Con la documentación habilitante del solicitante remitir al secretario académico para que elaborare el expediente de titulación conforme a la Normativa Vigente	2.931,09	268,19		35,42	244,26	244,16	3.723,12	0,39	60	23,27
27	Secretario Académico	Con la documentación habilitante del solicitante elaborar el expediente de titulación conforme a la Normativa Vigente	1.412,00	129,20	7,06	35,42	117,67	117,62	1.818,97	0,19	180	34,31
28	Director de Registro	Dispone al Secretario Académico el registro del Título	2.931,09	268,19		35,42	244,26	244,16	3.723,12	0,39	10	3,88
29	Secretario Académico	Registrar el Título en la plataforma SNISEB-SENISETY y elabora el Título Académico	1.412,00	129,20	7,06	35,42	117,67	117,62	1.818,97	0,19	120	22,74
30	Director de la Unidad de Registro	Dispone el Técnico de archivo para la digitación y custodia correspondiente	2.931,09	268,19		35,42	244,26	244,16	3.723,12	0,39	5	1,94
31	Técnico de archivo	Digitalizar y la realizará la custodia correspondiente	817,00	74,76	4,09	35,42	68,08	68,05	1.067,41	0,11	60	6,67
									798,80		176,19	

DESCRIPCIÓN	COSTO INDIVIDUAL
Gasto Personal Académico - Administrativo	176.19
Gastos Servicios Generales 10%	17.62
<b>Costo Total del Trámite de Revisión</b>	<b>193.81</b>

Sangolquí, 07 de noviembre 2025

Elaborado por:



Leda. Erika Llumiquinga Q.  
Analista de Contabilidad

Supervisado por:



Ing. Jeanneth Alicia Beltrán B.  
Contadora General

Aprobado por:



Ing. Edison Fernando Torres P.  
Director de la Unidad Financiera